



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**ORIGENES Y REPERCUSIONES DE LA
NACIONALIZACION DE LA BANCA**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

**QUE EN OPCION AL GRADO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA**

P R E S E N T A :

GRACIELA INFANTE PEREZ

DIRECTOR DEL SEMINARIO:

C. P. JORGE RESA MONROY

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

Prólogo	Pág.
Advertencia	
Introducción.....	XIII
Indice de Cuadros.....	XVII
Metodología.....	126

CAPITULO PRIMERO

LA ECONOMIA MEXICANA EN LA ACTUALIDAD.....	1
1. Introducción.....	1
2. Sectores económicos.....	7
2.1 Sector primario.....	7
2.2 Sector industrial.....	10
2.3 Sector terciario.....	15
2.4 Petróleo.....	16
3. Política monetaria.....	18
3.1 Inflación.....	19
3.2 Devaluación.....	23
4. Distribución del ingreso.....	26
5. Empleo.....	27
6. Gasto público.....	30
6.1 Concepto y clasificación de los gastos públicos	30
6.2 Análisis del presupuesto de egresos.....	30
7. Relaciones con el exterior.....	35
7.1 Balanza de pagos.....	35
7.2 Deuda externa.....	39

CAPITULO SEGUNDO

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.....	42
1. Características.....	44
2. Descripción.....	45
2.1 Instituciones oficiales.....	45

	Pág.
2.1.1 Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.....	46
2.1.2 Banco de México.....	47
2.1.3 Comisión Nacional de Valores.....	61
2.2 Instituciones de crédito.....	71
2.2.1 Banca comercial.....	73
a) Banca múltiple.....	74
b) Instituciones especializadas.....	80
2.2.2 Banca de desarrollo.....	83
2.2.3 Sucursales y oficinas de representación de entidades financieras del exterior.....	98
2.2.4. Organizaciones Auxiliares de Crédito.....	99
2.2.5 Instituciones de Seguros.....	101
3. Evolución histórica del sistema financiero mexicano....	104

CAPITULO TERCERO

FUNDAMENTOS DE LA NACIONALIZACION DE LA BANCA.....	111
1. Legales.....	112
2. Económicos.....	115
3. Sociales.....	117

CAPITULO CUARTO

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES.....	119
Bibliografía.....	124

APENDICE

Anexo 1. Decreto que establece la nacionalización de la -- banca privada.....	129
Anexo 2. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca - y Crédito.....	132

INDICE DE CUANROS

CUANRO	Pág.
1. Producto interno bruto	3
2. Producción de los principales productos agrícolas	8
3. Indicadores de volumen de la producción industrial	11
4. Índice nacional de precios al consumidor	20
5. Personal ocupado	29
6. Gastos del sector público	33
7. Comercio exterior de México	37
8. Sistema financiero mexicano	44-a
9. Base monetaria	58
10. Aceptaciones bancarias	70
11. Pasivos de la banca comercial	79-a
12. Financiamiento otorgado por la banca comercial	79-b
13. Pasivos de la banca de desarrollo	91
14. Financiamiento otorgado por la banca de desarrollo	92
15. Sistema asegurador mexicano	103
16. Pasivos del sistema bancario	109-a

CAPITULO PRIMERO
LA ECONOMIA MEXICANA EN LA
ACTUALIDAD

1. Introducción

La economía mexicana en la actualidad, como se ha denominado el presente capítulo, pretende dar una visión general de las características que prevalecen en el ámbito económico del país.-

El autor de esta investigación considera que es primordial analizar la situación económica de México, debido a la importancia que ésta tiene como fundamento de la nacionalización de la banca privada, que es el tema que se estudia.

La información contenida en este capítulo es, básicamente, de 1982; ya que el objetivo es analizar el contexto económico en el que se ensarcó la nacionalización de la banca privada que entre otras, es una medida con la que se pretende sentar ciertas bases para el futuro desarrollo económico del país.

El año 1982, se inició con presiones internas sobre el tipo de cambio lo que se había manifestado desde mediados de 1981, y en el ámbito externo la recesión en los países industrializados, altas tasas de interés y el decaimiento del mercado petrolero. -

Asimismo, 1982 concluyó para la economía mexicana con dese-

quilibrios internos y externos.

A nivel interno la producción decreció, se alcanzó una inflación que contribuyó a la reducción de los niveles de consumo, aumentos en el desempleo, un desbalance en las finanzas públicas (16% del PNB) e insuficiencia del ahorro interno.

El deterioro en la actividad económica fue generalizado, lo cual afectó a los diversos sectores productivos, como se muestra a continuación en el CUADRO 1:

CUADRO 1

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Porcentajes de variación del valor a precios de 1970

<u>Sector</u>	<u>1982 (p)</u>
TOTAL	-0.2
Aeropecuario, Silvicultura....	-0.4
Minería.....	9.6
Industria manufacturera.....	-2.4
Construcción.....	-4.2
Electricidad.....	5.8
Comercio, restaurantes.....	-1.6
Comunicaciones y Transp.....	-2.3
Servicios financieros, seguros y bienes inmuebles.....	2.9
Servicios comunales, sociales. y personales.....	4.7
<u>Servicios bancarios.....</u>	<u>4.1</u>

(p) Cifras preliminares

Fuente: Banco de México.

A nivel sectores se observa un comportamiento negativo, excepto el petrolero, el de la generación de electricidad y el suministro de servicios públicos, aunque su ritmo de crecimiento es inferior al de los años anteriores.

La política cambiaria adoptada por el gobierno produjo salida de capitales.

El endeudamiento externo alcanzó niveles que superaron los 80 000 millones de dólares; adicionalmente, la contracción de la mayoría de los productos de exportación y el alza de las importaciones deterioraron la relación de intercambio. Con esto, el producto interno bruto se contrajo en 0.2%, el producto interno bruto por habitante se redujo en 7.8%; y el índice de precios al consumidor se elevó en 98.8%.

La política económica para 1983 se orienta no sólo a controlar la crisis, sino a estructurar la economía en base a reformas fundamentales. Dichas reformas se enfocan a reforzar la rectoría del estado o sea, establecer el ámbito de acción del mismo; impulsar el desarrollo de la producción agrícola e industrial del país.

Las acciones en las que se sustenta la nueva política económica se refieren al aumento del ahorro interno, la estabilización del mercado cambiario, reducción de la escasez de divisas, promoción del empleo y combate a la inflación.

En el Programa Inmediato de Reordenación Económica, dado a conocer el 17 de diciembre de 1982, se menciona el papel de la banca nacionalizada -dentro de las políticas y acciones para mejorar el ahorro interno, que es uno de los problemas a resolver en la actualidad:

"La banca nacionalizada representa potencialmente un poderoso instrumento para canalizar los recursos de la sociedad hacia los fines del desarrollo. Con este fin, ... (sé buscará) vincular estrictamente las actividades bancarias a los objetivos -- del Plan Nacional de Desarrollo;...

La Banca Nacional por su parte, seguirá apoyando a los secto--

res y regiones prioritarias, concentrándose en grandes proyectos de inversión, ... y en la provisión de asistencia técnica y crédito supervisado."

2. Sectores económicos

2.1 Sector primario

En México, las actividades económicas que definen el sector primario son: la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca.

En este trabajo sólo se analizan las cifras correspondientes a la producción agrícola, ya que refleja la participación del mencionado sector primario en el contexto de la economía del país por ser fundamentalmente importante. --

EL CUADRO 2 refleja los resultados de la producción agrícola para 1982, mismos que sufrieron decrementos debido a prolongados períodos de sequía; esto afectó primordialmente, la cosecha de los granos básicos. A pesar de las situaciones adversas la producción de los diez principales granos básicos se estima en 25 975 000 toneladas, lo cual significó un descenso de 11.3% respecto a 1981.

De acuerdo con la información publicada por el Banco de México, la disminución en la producción se debe a una menor superficie cosechada en 1982, la cual es consecuencia directa de la decisión de los agricultores; además, del aumento de las principales insunias agrícolas.

C U A D R O 2
PRODUCCION DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS
AGRICOLAS

Miles de toneladas

C U L T I V O	1981	1982(p)	Variación %
T O T A L	29 301	25 975	-11.3
Maíz.....	14 766	12 215	-17.3
Frijol.....	1 645	1 659	0.8
Arroz.....	644	600	- 6.8
Trigo.....	3,189	4 468	40.1
Sarzo en grano.....	6 296	4 956	-21.3
Cebada en grano.....	559	495	-11.4
Algodón hueso.....	1 050	590	-43.8
Soya.....	712	672	- 5.6
Ajonjolí.....	68	46	-32.4
Cártamo.....	372	274	-26.3

(p) Cifras preliminares
Fuente: Banco de México

La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos dió a conocer la situación que prevalece en el campo mexicano: " La producción agropecuaria, forestal y pesquera ha mostrado una tasa de crecimiento por debajo del incremento demográfico.

Entre los innumerables factores que provocaron y aún mantienen el rezago en el desarrollo social y el deterioro de la dinámica productiva destacan: la desfavorable relación de intercambio -- del sector frente al resto de la economía y el sustancial desequilibrio en la remuneración a los factores de la producción. -- En consecuencia predomina la baja productividad y en algunas ramas de la producción, como la producción de leche, azúcar y otros, se han disminuido sus volúmenes y ritmo de crecimiento. La ganadería bovina de carne ha mantenido su carácter extensivo, la producción silvícola no ha satisfecho la demanda y se detecta un aprovechamiento irracional del recurso; por su parte, no se ha dado suficiente impulso al desarrollo de la pesca..."

El Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 establece como propósito del desarrollo rural integral combatir la pobreza, impulsar el mejoramiento en los niveles de vida, aumentar la producción y la productividad, mantener y generar más empleos y elevar los ingresos de los campesinos.

La estrategia adoptada en el Plan Nacional de Desarrollo se basa en el Artículo 27 Constitucional, que establece la obligación del Estado para promover el desarrollo rural integral.

2.2 Sector industrial

El desarrollo económico, y en particular el desarrollo industrial, es una preocupación en la política económica, debido a que la situación actual de la industria se caracteriza por la falta de capital de trabajo y de divisas para la importación de insumos indispensables.

La producción industrial registró un decremento en 1982 (ver CUADRO 3) a una tasa de 1.1%, en tanto que en 1981 creció un 8.6%.

Este descenso se explica, por las reducciones en la producción de manufacturas y en la industria de la construcción.

C U A D R O 3
INDICADORES DE VOLUMEN DE LA PRODUCCION
INDUSTRIAL (p)

Porcentajes anuales de variación

I N D U S T R I A	Período	
	1981	1982
General	8.6	-1.1
Manufacturas (1)	7.0	-2.4
Minería (2)	15.3	9.6
Electricidad	8.4	6.8
Construcción	11.8	-4.2

(p) Cifras preliminares

(1) Incluye refinación de petróleo crudo y derivados,
y petroquímica básica

(2) Incluye extracción de petróleo crudo y gas natural

Fuente: Banco de México.

La problemática por la que atraviesa el sector industrial durante 1982, se analiza en lo referente a los subsectores; minero, manufacturero y de la construcción.

a) Minería.

La producción minera, en los últimos veinte años había alcanzado crecimientos hasta de 15%, en 1982 sufrió una disminución de más de 9%.

En el decremento de la producción minera durante 1982, influyeron una serie de factores externos como un mercado en recesión y una baja considerable en los precios, dado que dicha producción se destina, en gran medida a mercados externos.

En relación a la producción de plata, México continúa siendo el principal productor mundial; sin embargo, las ventas externas se redujeron en 48%.

El mercado de dicho metal se vio afectado por la elevación de los precios, así como por la devaluación del peso, lo que ocasionó que la demanda se viera afectada y un número considerable de talleres de orfebrería paralizaran total o parcialmente sus actividades.

La producción de plomo registró una disminución de 7.3% y el cobre desaceleró su crecimiento de 31% en 1981 sólo 4.3% en 1982.

b) Sector manufacturero

La producción manufacturera decayó 2.4% en 1982.

La escasez de divisas y las devaluaciones del peso fueron de terminantes para que las importaciones se redujeran considerablemente, lo anterior pone de manifiesto su dependencia externa. Además, la demanda interna se contrajo, lo cual afectó este subsector en la medida que la producción de bienes de capital y de consumo duradero se contrajo en 14%; en cambio, la producción de bienes de consumo no duraderos creció sólo 3%.

Uno de los problemas más importantes que afectaron al sector manufacturero fue el financiamiento externo, ya que los pasivos en dólares aumentaron básicamente por la escasez de crédito interno derivado de las devaluaciones que sufrió el peso en 1982.

c) Construcción

Este sector experimentó una disminución de 4% en 1982, a pesar de haber registrado un crecimiento promedio de 12% en los últimos cuatro años.

La baja de este sector se debió básicamente a que el sector público participó en proporción menor que en períodos ante--

riores. Dicha participación fué de 54%, la principal causa es que el marco de la economía mundial y nacional es de carácter recesivo, y a que la continuidad de las obras públicas disminuyó por el cambio de autoridades de México en los últimos meses de 1982.

De las construcciones de obras de infraestructura que redujeron su ritmo fueron las carreteras, aeroportuarias y de servicios sociales; en cambio, recibieron mayor atención las obras de energía eléctrica, ferroviaria y marítima, servicios de transporte y agua potable.

El sector privado incrementó su participación en 2.6% cifra que no es suficientemente representativa ya que se originó por la conclusión de obras de años anteriores.

El decremento en la construcción reflejó efectos negativos en otras áreas de la economía, como es la industria manufacturera de insumos para la misma.

En el sector construcción se percibió claramente el alza de costos, lo cual repercutió en problemas de liquidez ambas causas impidieron que dicho sector operara con utilidades, además que los precios convenidos por obras anteriores eran más bajos.

2.3 Sector terciario

La importancia de los servicios en la economía se evalúa al analizar la significativa participación en relación a las aportaciones al total del Producto Interno Bruto, que en 1980 ascendió a 55.6%.

Las ramas que constituyen al sector terciario son: transportes, comunicación, turismo y comercio.

El área de transportes se clasifica en transportes ferroviarios, carreteras, acueductos, sistema colectivo (metro), redes marítimas, fluviales y aéreas. En la rama de comunicaciones, por su parte, se agrupan los servicios de correos, telégrafos, télex, teléfonos, radio y televisión; es importante señalar que el sector público ha realizado esfuerzos para lograr que el país cuente con suficientes y adecuados sistemas de comunicación interna y externa.

Las actividades del sector de transporte y comunicaciones disminuyeron en 2.3% en 1982, en tanto que en 1981 tuvieron un crecimiento de 10.7%. Esta baja se ocasionó por la contracción de la oferta total en la economía, lo cual se tradujo en la disminución del transporte de carga y la venta de camiones en 33%.

En relación al turismo, que significa una fuente primordial de captación de divisas, que en 1982 ascendió a 618.2 millones de dólares, se contrajo principalmente por la crisis económica interna y por la recesión que padecen los países que visitan México; por lo que el número de visitantes al país descendió ligeramente, situación que se tradujo en una reducción de ingresos en relación a 1981 de 20.1%.

Asimismo, debe considerarse, que la baja en la afluencia de turistas extranjeros, se traduce con el tiempo en un incremento, debido a que el país se sitúa como buen competidor en el aspecto turístico, por los ajustes cambiarios de 1982.

En cuanto a los egresos se redujeron al 50% en relación a 1981, en dicha situación se combinaron la reducción en el número de turistas y la caída en el gasto medio efectuado.

2.4 Petróleo

Los energéticos son tema de gran controversia en el mundo contemporáneo. Esto se debe a que se han transformado en un factor fundamental para el desarrollo económico; en México, enmarcado en un contexto de crisis económica, la situación de los energéticos se expresó en el Sexto Informe de Gobierno de septiembre de 1982, de la siguiente manera:

" En 1981, ni los países más desarrollados del mundo ni las más grandes empresas financieras e industriales advertían en el mundo y en México, que la economía internacional

entraría a la más grave y prolongada crisis desde la gran -
depresión;... El golpe se recibió de lleno a partir de la -
caída del precio del petróleo.... se debilitó el mercado pe-
trolero internacional, con lo que se frenó, además, el cre-
cimiento de la más dinámica de las exportaciones mexicanas -
y detuvo la tendencia de rápido crecimiento de los ingresos
derivados de su exportación previstos para autofinanciar -
nuestros planes."

La Dirección General de Pemex anunció, a principios de 1983,
que el promedio diario de la producción de petróleo crudo -
en 1982 fue de 2 746 300 barriles. Sin embargo, su partici-
pación en la economía fué menos significativa, en compara-
ción de los períodos anteriores.

En el mes de diciembre se superaron los tres millones de ba-
riles diarios en promedio. Así, se logró el cuarto lugar -
mundial en producción de petróleo.

El aumento de los ingresos en divisas se debió fundamen-
talmente al crecimiento de 36% del total vendido, ya que los -
precios unitarios sufrieron una baja que resultó en casi -
cinco dólares por barril entre 1981 y 1982. El precio prome-
dio de las exportaciones de 1982 fue de 29.10 dólares por ba-
rrel; con lo que se dejó de percibir 3 700 millones de dóla

res. A pesar de esta baja en los precios, y debido al aumento del volumen vendido, el total de ventas representó 15 900 millones de dólares, lo que significa 14.1% más que el período anterior.

Petróleos Mexicanos hubo de suspender 15 programas cuya orientación era expandir el proceso de refinación; debido principalmente, a la situación financiera del país. Por lo tanto, la capacidad de refinación llegó sólo a 1.4 millones de barriles diarios cifra bastante menor a la esperada de 2 millones.

3. Política monetaria

La reducción en la actividad económica se tradujo en condiciones financieras complejas, como son la inestabilidad del tipo de cambio y el incremento en el nivel de precios. La decisión financiera que modificó fundamentalmente el régimen de propiedad en relación al sistema financiero mexicano, la nacionalización de la banca, se considera un movimiento trascendental en el contexto de la actual situación, en la que prevalecen presiones de carácter inflacionario; como consecuencia, la política monetaria se encamina a mantener bajos los niveles de liquidez.

Los instrumentos utilizados para solucionar los problemas - existentes son: el manejo de las tasas de interés, los depósitos obligatorios de regulación monetaria, la realización de subastas de depósitos a plazo fijo entre las instituciones de crédito, y la colocación de Cetes 1 entre el público.

3.1 Inflación

La inflación es el resultado de desequilibrios reales, los cuales se manifiestan como aumentos en el nivel general de precios. En 1982, el Índice Nacional de Precios al Consumidor 2 registró un incremento de 98.8%, de diciembre de 1981 a diciembre de 1982 (Ver CUADRO 4), el año anterior, el crecimiento fue de 28.7%.

Los aspectos básicos que determinaron el acelerado crecimiento de los precios son: la expansión de la demanda que frente a la oferta creció con mayor rapidez, los ajustes a la cotización del peso durante el año, y las alzas autorizadas a productos bajo control oficial.

1. Nota del autor. Instrumento de política monetaria que conjuntamente con el papel comercial y las aceptaciones bancarias desarrollan el mercado de dinero. ofrecen una fuente alternativa de financiamiento para el gobierno y las empresas, así como nuevos instrumentos para la colocación de fondos.
2. Nota del autor. El Índice Nacional de precios al Consumidor mide el costo de una canasta típica de consumo de bienes y servicios para la familia de carácter promedio.

C U A D R O 4
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
Clasificación por objeto del gasto
Porcentajes

C O N C E P T O	Variación	Estructura de la variación	
	<u>Dic. 82</u> Dic. 81	<u>del índice general</u> Contribución Porcentaje	
INDICE GENERAL.....	98.8	98.8	100
Alimentos, bebidas y tabaco	89.8	33.5	33.9
Ropa, calzado y accesorios	98.5	9.7	9.8
Vivienda	82.9	14.7	14.8
Muebles, aparatos y accesorios	96.7	6.0	6.1
Salud y cuidado personal	98.1	5.7	5.8
Transporte.....	167.5	18.8	19.0
Educación y esparcimiento	80.7	4.6	4.7
Otros servicios.....	98.1	5.8	5.9

Fuente: Banco de México

Las medidas adoptadas para disminuir la inflación, causan efectos negativos a mediano y corto plazo, tal como el aumento en los bienes de consumo; debido al incremento en las tasas de interés pasivas, lo cual aumenta el interés de las líneas de crédito establecidas (tasas de interés activas) y, como resultado, disminuyen las compras para la producción así como el rendimiento. Sin embargo, las empresas desean mantener su posición en el mercado, ya que en un marco inflacionario el empresario desea invertir en el presente, no así en el futuro, por lo que se produce un aumento en la demanda de créditos bancarios.

El sistema bancario se ve afectado por la inflación por diversas causas. Una de las causas externas es la falta de ahorro local, lo que ocasiona requerimientos de origen externo. En vista que la inflación no solo es característica de los países en desarrollo, sino que es un fenómeno a nivel mundial, el costo del dinero es elevado -intereses sobre préstamos, lo cual se refleja en las economías dependientes de recursos externos.

El impacto de la inflación en el sistema bancario es causado por diversos factores internos como: el alto costo de productos importados, lo que hace que los precios se incrementen; aumentos al precio de productos de exportación, lo cual causa más circulación

de dinero así como incrementos en la demanda de fondos y un aumento en los precios por carecer de una oferta adecuada; y aumentos en las tasas de interés por incrementos en el exterior - para evitar fuga de capitales.

Dentro de la política fiscal se han adoptado diversas medidas - antinflacionarias, dentro de las que destacan el control en la importación de bienes suntuarios, el estímulo a las exportaciones para pagar el aumento en el precio de las importaciones y - aumento de impuestos.

Las anteriores políticas antinflacionarias ayudan a modificar - el impacto de la inflación; sin embargo, no son suficientes para el control de la misma.

En el Programa Inmediato de Reordenación Económica para 1983, - se definen las estrategias antinflacionarias, las cuales se orientan a fortalecer la oferta y adecuar la expansión de la demanda.

Algunas políticas para combatir la inflación son: protección a la planta industrial, moderación de las utilidades y salarios, - corregir el desequilibrio financiero del sector público, revisión de las tasas de interés para fomentar el ahorro interno, - y revisión de precios y tarifas.

Las acciones mencionadas pretenden incrementar la producción; -

adecuar el crecimiento de la demanda a la capacidad de la oferta; y debido a que su naturaleza es correctiva, se restablecerán las condiciones para eliminar el consumo dispendioso y racionalizar la demanda de dichos bienes. Además, el impacto directo de las medidas antinflacionarias se compensa por el efecto deflacionario que se espera.

3.2 Devaluación

La devaluación es resultado de diversos desequilibrios económicos y monetarios tales como déficits presupuestales, inflación, alza general de precios y problemas en la balanza de pagos.

La devaluación se puede definir como "la pérdida del valor adquisitivo de la moneda" -en el caso de México el peso, además de la disminución de los bienes o servicios que se pueden adquirir por el alza de precios, también pierde su valor en relación al dólar americano.

México ha padecido devaluaciones continuas desde principios de siglo, en 1925 el tipo de cambio promedio era de 2.03 pesos por dólar, en junio de 1983, la cotización en el mercado libre era de 147.90 pesos por dólar a la compra y 149.40 pesos por dólar a la venta.

A lo largo de su historia, la política monetaria mexicana se ha ajustado a las condiciones imperantes en materia financiera. A finales de 1951, condiciones de desorden financiero y económico, como la inflación, propiciaron que se adoptara el control generalizado de cambios, con el objetivo de regular las transacciones en moneda extranjera, en el que se establecieron dos paridades cambiarias oficiales: la preferencial y la ordinaria. Desaparece, por consiguiente, la paridad denominada general.

Con el objetivo de adoptar el sistema cambiario idóneo para México, se consideran los problemas actuales, de los cuales son principales los siguientes: la disminución en la captación de divisas, lo que ocasiona escasez de las mismas para las importaciones así como para el cumplimiento de la deuda privada externa; disminución del turismo por las disposiciones cambiarias; trastornos en las poblaciones fronterizas; pérdidas en el sistema bancario por el diferencial entre los tipos de cambio preferencial y ordinario, la cual cubre el erario; violación a las disposiciones cambiarias; y fuga de capitales.

Dado que el control de cambios, conceptuada por Raúl Moncarz

como: "... una forma de decir al resto de los países que el país no puede resolver sus problemas financieros."; y según consideraciones de la banca central, "causa graves distorsiones económicas y su administración es muy compleja". Empero, la situación por la que atraviesa el país no permite la abolición total del control, por lo que en la nueva opción cambiaria se establecen dos mercados de divisas: uno - sujeto a control y otro completamente libre.

El mercado controlado comprende los siguientes conceptos: - las exportaciones de mercancías; los gastos en México de - las maquiladoras; el principal e intereses de financiamientos en divisas que se reciban de entidades públicas o privadas; las importaciones de mercancías y sus gastos que determine la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; y los gastos para el extranjero del Servicio Exterior Mexicano.

En el mercado libre están comprendidas las transacciones - con divisas no sujetas al mercado controlado.

Los objetivos que persigue este esquema cambiario son:

- Estimular las exportaciones para poder importar más insumos indispensables para la reactivación de la economía.
- Proteger contra movimientos violentos del tipo de cambio - las transacciones con el extranjero más importantes para

el funcionamiento del aparato productivo.

- No trastornar las relaciones económicas y sociales de las poblaciones fronterizas con las zonas extranjeras vecinas.
- Promover el turismo extranjero.
- Recuperar el mercado cambiario para el sistema bancario mexicano.

4. Distribución del ingreso

La distribución del ingreso en México se caracteriza por las diferencias existentes entre las personas, así como entre los diferentes sectores y regiones. Otra característica, es la insuficiencia en la creación de empleos, debido al estancamiento de la economía en general y, por tanto, una gran proporción de la fuerza de trabajo se encuentra subempleada en actividades de baja productividad, obteniendo ingresos inferiores al salario mínimo.

El poder de compra del salario mínimo durante 1982, disminuyó. "En enero se decretó un incremento al salario mínimo promedio en el país de 34.2%, y en marzo se recomendó un aumento adicional de 30%. Si se calcula el salario mínimo real suponiendo que todos los trabajadores recibieron este último aumento, el salario mínimo promedio en el país durante 1982 habría aumentado en 5.6%. Por otra parte, si se realiza el cálculo bajo el supuesto de que ningún trabajador se-

beneficié con el aumento de marzo y que el salario nominal se modificó hasta noviembre, entonces el salario mínimo real promedio registraría una caída respecto a 1981.

La inflación es un fenómeno económico que produce efectos negativos como es el efecto redistributivo, concentrando los ingresos en los grupos que obtienen la mayor parte de éstos. La redistribución se da cuando los aumentos al salario mínimo no exceden a los incrementos en el costo de la vida; como puede observarse, el salario mínimo promedio en 1982 sólo creció 5.6%, en tanto que el índice de precios al consumidor registra un crecimiento de 98.8%.

El mejoramiento de la distribución del ingreso está condicionado a la creación de empleos, con una remuneración adecuada, de conformidad con los incrementos en los precios.

Lograr la eficiencia del sistema económico en conjunto, depende de las políticas que se apliquen para el adecuado tratamiento a los problemas que representan variables tan vinculadas entre sí, como es el caso de la distribución del ingreso, el empleo y los precios.

5. Empleo

La estructura ocupacional del país determina, tanto el proceso de desarrollo, como la distribución del ingreso nacional.

Dicha estructura en México, se enmarca en un contexto de un sistema económico que carece de capacidad para absorber empleos productivos a la fuerza de trabajo que, debido al ritmo acelerado de la dimensión demográfica, crece en mayor proporción que las fuentes de trabajo.

Según cifras preliminares, en 1982 el índice de desempleo es de -0.8%, lo cual representa una baja capacidad adquisitiva para la mayor parte de la población, así como un mercado interno debilitado, con la consiguiente marginación de dichos grupos sociales. Por otra parte, el desempleo implica un desaprovechamiento de los factores productivos disponibles para su utilización

Una de las causas principales del desempleo es la contracción de la economía en general, además del mencionado problema demográfico.

Igualmente importante son los factores socio-culturales, dado que el proceso educativo del país es uno de los medios más adecuados para lograr una distribución del ingreso más equitativa.

El CUADRO 5 muestra las cifras del nivel de ocupación en los diversos sectores productivos, como puede observarse, en 1981 el crecimiento fue de 6.6%, cifra bastante significativa en relación con 1982.

CUADRO 5
PERSONAL OCUPADO

D I V I S I O N	Porcentajes de variación	
	1981/1980	1982(p)/1981
T O T A L.....	6.6	-0.8
Agropecuario, Silvicultura y Pesca.....	5.9	-2.4
Minería.....	9.6	6.5
Industria manufacturera.....	5.2	-3.1
Construcción.....	11.5	-4.2
Electricidad.....	4.8	3.0
Comercio, Restaurantes y ... Hoteles.....	4.7	-1.4
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones.....	8.9	-4.0
Servicios Financieros, Seguros y Bienes Inmuebles.	11.3	5.6
Servicios Comunales, Sociales y Personales.....	6.6	2.6

(p) Cifras preliminares

Fuentes: Banco de México

6. Gasto público

6.1 Concepto y clasificación de los gastos públicos

El estado realiza diversas actividades para el cumplimiento de sus fines, una de ellas es la actividad financiera, la cual desarrolla con el objetivo de allegarse los medios económicos necesarios para los gastos públicos, mismos que se destinan a la satisfacción de las necesidades públicas y para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior, un concepto de gasto público es: "los recursos que el estado obtiene mediante las imposiciones tributarias, las cuales retribuye a la sociedad a través de bienes y servicios".- Su finalidad es coadyuvar a promover el desarrollo económico, proporcionar seguridad y protección sociales; y en general, elevar el nivel de vida de los sectores populares.

La clasificación de los gastos públicos se puede hacer de diversas maneras, para efecto del presente estudio se analizarán las cifras de acuerdo a la clasificación según el objeto del gasto.

6.2 Análisis del presupuesto de egresos

La tendencia del gasto público es ascendente, debido al aumento salarial y demás prestaciones a empleados públi-

cos, aumento a los precios de bienes y servicios que adquiere y a los subsidios que concede para mitigar el efecto de la inflación en bienes de consumo popular, en 1982- el gobierno absorbió las pérdidas derivadas del diferencial entre el tipo de cambio controlado y el preferencial. Asimismo, los bienes y servicios que presta el sector público, generalmente se mantienen a precios inferiores a sus costos de operación, con objeto de que el gobierno no contribuya al incremento en los precios.

Cabe señalar que de la mencionada política de precios, se deriva la insuficiencia en la generación de recursos para su financiamiento, lo que ocasiona a su vez, la descapitalización de dichas inversiones o la necesidad de efectuar transferencias gubernamentales para cubrir el incremento de los gastos.

Ahora bien, el gasto público aumenta más rápidamente que los ingresos de dicho sector. Los ingresos y egresos en relación con el Producto Interno Bruto, según el Informe Anual del Banco de México para 1982 fueron de 30.94% respectivamente, con lo cual el déficit fue de - 15.86%. -- Los elementos económicos que requiere el estado para satisfacer las necesidades públicas a través del gasto pú--

blico, no han sido suficientes; por lo que en 1982, las finanzas públicas sufrieron un fuerte desequilibrio. Lo anterior se explica en relación a la mencionada tendencia creciente del gasto público y al efecto de las devoluciones registradas en ese mismo año.

Las cifras preliminares del Banco de México, indican que el gasto del sector público neto ascendió a \$4 330.7 (3: miles de millones de pesos), 143.4% superior al previsto por el programa inicial (\$3 018.9) y 174.5% mayor que el de 1981 (\$2 481.1). De los cuales corresponden al sector público sujeto a control presupuestal \$3 945.4, es decir, 91.1% del total. (Ver CUADRO 6).

En cuanto al sector público no sujeto a control presupuestal, como son: el Departamento del Distrito Federal, Altos Hornos de México, S.A., Teléfonos de México, Sistema de Transporte Colectivo y otros, las cifras indican que sus egresos fueron de \$ 385.3 que representan 9% de los gastos del sector público.

C U A D R O 6 .
G A S T O S D E L S E C T O R P U B L I C O #

C O N C E P T O	1981		1982	
			PROGRAMA	CIERRE (p)
TOTAL.....	2 481.1	3 018.9		4 330.7
Sueldos y salarios	446.0	625.0		749.7
Intereses y gastos deuda	304.7	466.4		852.4
Participaciones a Entidad de Federativas.....	118.8	143.6		168.2
Otros gastos corrientes.	486.2	612.4		712.8
Inversión.....	563.2	596.0		754.7
ADEFAS 3.....	95.9	120.0		160.5
Transferencias.....	336.9	346.1		619.0
Cuentas ajenas.....	50.4	10.8		147.1
Subtotal.....	2 402.1	2 920.3		4 164.4
Intermediación financiera	79.0	98.6		166.3

Cifras en miles de millones de pesos

(p) Cifras preliminares

Fuente: Banco de México

3. Nota del autor. Las ADEFAS (adeudos fiscales de ejercicios anteriores, son documentos que amparan la ejecución del -- presupuesto de egresos de ejercicios anteriores, que debido a la insuficiencia del mismo se difieren.

La tendencia de crecimiento acelerado del presupuesto de egresos ha acentuado por los crecientes requerimientos que demanda la comunidad. Sin embargo, no es el único factor determinante en el aumento del gasto público, ya que el proceso inflacionario y las devaluaciones del peso han ejercido una influencia significativa.

7. Relaciones con el exterior

7.1 Balanza de pagos

En México el comercio internacional es fundamental, aunque su naturaleza es netamente de materias primas, como es el caso del petróleo; el precio de estas exportaciones está determinado a los cambios en el mercado internacional.

En 1982, el volumen global del comercio mundial decayó en 2%, según información emitida por la Secretaría del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). -- Asimismo, dicho estudio indica la actividad de los países en desarrollo en este campo, y menciona que la producción y ventas de hidrocarburos de los países productores de petróleo sufrieron un deterioro; como consecuencia, se registró una disminución de los ingresos por exportación.

A diferencia de otros países de América Latina, México logró un saldo favorable.

Las dificultades por las que atraviesa el país actualmente, datan de 25 años atrás, debido a los aumentos al gasto público, lo que contribuyó a acelerar el proceso inflacionario, además de promover actividades ineficientes para el mercado interno e ignorar, en cierta medida, las exporta--

ciones. Esto se agravó aún más en la última década, por las políticas que establecieron un acelerado expansionismo; ya que los déficits del sector público requerían cada vez mayor endeudamiento externo.

En 1982, se procuró no disponer de financiamientos en el exterior, lo cual se reflejó en la disminución del déficit en cuenta corriente; el resultado de esta última fue de 6,584 millones de dólares, lo cual se explica por la reducción de 9,508 millones de dólares en el reglón de importaciones y al aumento de 1,586 millones de dólares por concepto de exportaciones.

Como puede observarse, el saldo favorable obedece a las disminuciones de egresos, y no a un considerable incremento en los ingresos. (Ver CUADRO 7).

C U A D R O 7
COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO
 Miles de dólares

C O N C E P T O	1981 (p)	1982(p)	Variaciones	
			Absolutas	Relativas
Exportaciones ²	19 419.6	21 006.0	1 586.4	8.1
Importaciones ³	23 929.6	14 421.6	-9 508.0	-39.8
Saldo	-4 510.0	6 584.4		

(p) Cifras preliminares

- 1 Excluye las operaciones de las maquiladoras establecidas en las zonas fronterizas y perímetros libres
- 2 Incluye revaluación
- 3 Incluye franjas fronterizas y zonas libres

Fuente: Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., Revista Comercio Exterior Sumario estadístico, Vol. 33, núm. 4 México, Abril de 1985.

Durante 1982 México exportó mercancías con un valor de 21 006 millones de dólares, lo que es mayor en 8.1% en relación a 1981. El aumento se explica por el incremento en las exportaciones de petróleo, ya que las ventas de productos no-petroleros -productos primarios del sector agrícola e industrias extractivas disminuyeron en 6.5% con un valor de 4 529 millones de dólares. A su vez, las ventas derivadas del sector manufacturero experimentaron un alza relativa del 4% en unos cuantos productos, como son: camarón congelado, café tostado, vidrio, productos siderúrgicos y motores para automóviles.

En relación a las importaciones se registró un decremento de casi 40%, lo que en términos de dinero equivale a 14 421.6 millones de dólares. Esta baja se debió a la recesión de la economía nacional, a las devaluaciones de la moneda y al racionamiento de divisas producto del control generalizado de cambios que operó en el último trimestre de 1982.

Las importaciones de bienes de consumo descendieron en 45.9%; en cuanto a los bienes de capital, se contrajeron en 40.6%, y las relativas a bienes intermedios dig

disminuyeron en 38%, todos en relación a 1981. En términos monetarios se importó 1 519.6, 4 502.0 y 8 400.0 miles de millones de dólares respectivamente, lo que resulta un total de 14 421.6 miles de millones de dólares.

7.2 Deuda externa

La deuda externa es uno de los problemas más importantes del México actual, debido fundamentalmente a las consecuencias que proyecta en el ámbito nacional.

La estrategia de adquirir créditos en el exterior formó parte de un programa de desarrollo económico, que fue concebido posteriormente, como "desarrollo estabilizador"; en dicho período, la deuda externa era la medida menos inflacionaria, permitía ajustar los déficits presupuestal y de balanza de pagos y al mismo tiempo crecer.

La deuda externa ha experimentado una gran expansión a partir de los años setenta. En 1976, la deuda ascendía a 30 000 millones de dólares, integrada por 10 000 millones de dólares del sector privado y 20 000 millones de dólares correspondientes al sector público. A finales de 1982, la deuda asciende a los 85 000 millones de dólares aproximadamente, de los cuales 70 000 millones de dólares corresponden al sector público, que a partir de la nacionalización-

de la banca absorbió la deuda externa del sector privado bancario, que importaba un total de 7 000 millones de dólares.

Se afirma que el crecimiento desmedido de la deuda es una de las causales que más ha influido en la presente crisis. La deuda de 1982, representa una restricción severa para la economía en general; a diferencia de su cometido inicial que era ser un auxiliar para el crecimiento, en la actualidad se impone la necesidad de dejar de crecer para pagar. Además de carecer de crecimiento económico, se incurre en dificultades para pagar dicha deuda, debido precisamente a la baja productividad y al desempleo.

Las fuentes de financiamiento externo para México, se habían hecho cada vez más privadas, por ejemplo: bancos, financieras, etc.; una de las ventajas fue el marginar a ciertas instituciones que ofrecen recursos escasos e inversiones de carácter específico, como son el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial. Sin embargo, la comunidad financiera internacional ha manifestado su preocupación por la posible incapacidad del país en cuanto al pago de su deuda, por lo que el Fondo Monetario Internacional (FMI) ha realizado negociaciones con México.

Las negociaciones concluyeron en ciertos requisitos que se deben cumplir para obtener futuros créditos, como son: estabilización de las finanzas públicas, créditos externos - hasta por 5 000 millones de dólares, fortalecimiento del ahorro público, mejora del rendimiento fiscal y la reducción de presiones inflacionarias. Para lograrlo, se eliminarán o consolidarán organismos gubernamentales que lleven a cabo las mismas funciones; mantener bajo el gasto operativo y corriente, mediante el incremento de la productividad, la reducción de subsidios, el no incremento a los salarios, congelar la contratación de personal y consolidar la restricción de salarios en el gobierno; replantear la política interna de crédito, de tal manera que asegure al sector privado recibir una proporción adecuada del ahorro financiero interno.

CAPITULO SEGUNDO

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

La banca es la esencia de todo sistema financiero, en Latinoamérica, la banca comercial varía desde una banca nacionalizada, como es el caso de México desde finales de 1982, hasta una banca libre, como es el caso de Panamá.

Esta segunda parte del presente trabajo de investigación, analiza las características y la descripción del sistema financiero mexicano, haciendo énfasis a los cambios generados por la nacionalización de la banca privada, adoptada como se menciona anteriormente, en septiembre de 1982; mediante el Decreto que nacionaliza la Banca Privada.

Aunque dicha medida modifica el régimen de propiedad de la banca, lo anterior no significa que las funciones de la misma cambien; ya que continúan siendo empresas de carácter financiero.

La razón de este capítulo es entender cuales son las funciones de la banca central, la banca comercial -anteriormente banca privada, y la banca de desarrollo -las instituciones que la conforman se denominaban hasta antes de la nacionalización, instituciones nacionales de crédito. Asimismo, se da un breve concepto del dinero y su importancia.

El dinero ocupa un lugar estratégico en la economía; ya que muchas actividades se canalizan a través de él, 1.

El término dinero incluye: billetes y monedas fuera de los bancos comerciales y depósitos a la vista.

El dinero desempeña diversas funciones las cuales se mencionan a continuación:

Denominador común, ya que en una economía monetaria el precio de todos los bienes y servicios están dados en términos del dinero.

Medio de cambio, es la función más importante y significa que es poder de compra generalizado.

Medida de valor, se deriva de su función de medio de cambio; esto quiere decir, que el dinero funciona como medio de cambio a través del tiempo.

Ahora bien, la importancia del dinero, radica también en la invariabilidad de su precio; que no significa, que su valor no cambie. En el aspecto fundamental del poder de compra, el valor del dinero tiende a cambiar y, en efecto, la inflación es la disminución en el valor del dinero y la deflación es un incremento en el mismo.

Desde un punto de vista económico, la actividad de la banca es fundamental, debido a que ésta crea ciertas formas de dinero. El dinero bancario (préstamos, créditos, depósitos a la vista) es semejante al dinero impreso por el gobierno.

El estudio del sistema financiero es importante, en la ne-

dida que, el conjunto de las instituciones que lo conforman, son responsables en forma racional, del uso del dinero.

1. Características

Dentro del contexto del sistema financiero latinoamericano, la importancia del sistema bancario mexicano es trascendental. -

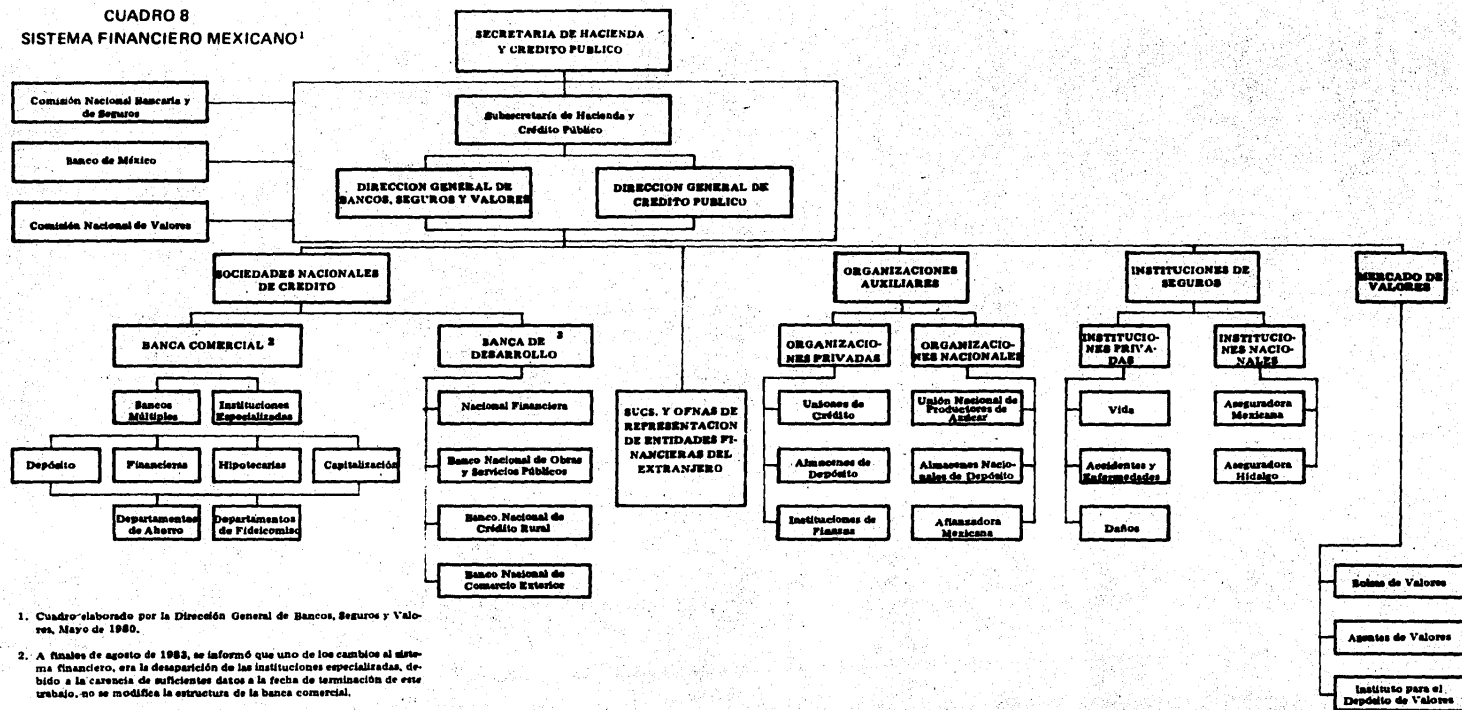
Algunos multibancos nacionales, como son: Bancamer, Banamex, Serfía y Comermex figuran entre los diez primeros bancos de Latinoamérica por la cantidad de sus activos. Esta ubicación privilegiada, se debe principalmente a que las actividades bancarias nacionales se han desarrollado desde las primeras décadas de nuestro siglo.

La estructura bancaria se ha modificado significativamente, la formación de grupos financieros, la integración de la banca múltiple, la extensión de la red de sucursales, mayor cobertura de servicios y el apoyo a los sectores productivos, han sido definitivos para el crecimiento financiero.

Otra característica del sistema financiero mexicano, ha sido la participación decreciente de la banca nacional en relación a la captación financiera por la banca privada y mixta.

En 1980, esta última obtuvo una participación en la captación total de 89.3%; en tanto que, para la banca nacional, significó solamente un 10.7%.

CUADRO 8
SISTEMA FINANCIERO MEXICANO¹



1. Cuadro elaborado por la Dirección General de Bancos, Seguros y Valores, Mayo de 1980.

2. A finales de agosto de 1983, se informó que uno de los cambios al sistema financiero, era la desaparición de las instituciones especializadas, debido a la carencia de suficientes datos a la fecha de terminación de este trabajo, no se modificó la estructura de la banca comercial.

3. Las instituciones mencionadas no son las únicas que constituyen la banca de desarrollo en México, son las más representativas.

2. Descripción

El papel que desempeña la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la política monetaria del país es de primer orden; - ya que según la apreciación de Raúl Moncarz, "la política monetaria e de crédito nacional, está proyectada a influenciar las operaciones bancarias y debe dirigirse a hacer un esfuerzo por influenciar las operaciones de préstamos e inversiones de los - bancos".

La Ley de Administración Pública Federal, la atribuye a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre otras funciones, las siguientes: Intervenir en todas las operaciones en que se - haga uso del crédito público, manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, dirigir la política monetaria y crediticia, administrar las cosas de moneda - y ensaye, y ejercer las atribuciones que le señalan las leyes - de instituciones de crédito, de seguros y fianzas.

2.1 Instituciones oficiales

Las instituciones oficiales que regulan el sistema finan-- ciero mexicano, como puede apreciarse en el CUADRO 8 de la pági - na anterior, son las siguientes: La Comisión Nacional Bancaria - y de Seguros, el Banco de México y la Comisión Nacional de Valo - res.

La actividad rectora oficial de las instituciones citadas anteriormente, se consolidó a fines de 1924 con la aprobación de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares y con la Ley Orgánica del Banco de México.

2.1.1 Comisión Nacional Bancaria y de Seguros

Originalmente, se concibió a esta institución como un órgano descentralizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignándosele las funciones de: vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la organización del sistema bancario, proporcionar a la mencionada Secretaría los criterios u opiniones para una regulación eficaz de las diversas operaciones bancarias efectuadas por las instituciones de crédito, practicar inspecciones a dichas instituciones, y actuar como cuerpo consultivo de las autoridades hacendarias.

A las funciones de inspección y vigilancia de instituciones de crédito, se adicionaron las instituciones de fianzas y las instituciones de seguros, en 1969 y 1970 respectivamente.-

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, que rige las operaciones de sociedades financieras y de crédito hipotecario, establece que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, tiene la función de aprobar toda emisión de bonos financieros e hipotecarios² siguiendo las instrucciones que reciba del Banco de México.

2. Nota del autor. En la actualidad, los CETES satisfacen la deuda líquida que anteriormente se suplía con bonos financieros e hipotecarios.

De acuerdo con el Art. 4o. de la Ley Reclamatoria del Servicio Público de Banca y Crédito, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México, "...dictarán las medidas necesarias a fin de que - la prestación del servicio público de banca y crédito, así como la operación y funcionamiento de las instituciones de crédito, se realicen dentro de los lineamientos de los programas de financiamiento formulados en - el contexto integral de los planes de desarrollo,..."

2.1.2 Banco de México

Durante el siglo XIX en Europa surgen la teoría y la doctrina de banca central, este concepto le da la "... connotación fundamental como banco de bancos, de ser - la institución reguladora de los medios de pago y del crédito y el apoyo de última instancia de la banca, de las finanzas públicas y de la balanza de pagos." ³

En México, el Congreso Constituyente de Querétaro en 1917, sugirió el establecimiento de un sólo banco emisor, sustituyendo con este régimen al de pluralidad de emisores base del primer sistema bancario mexicano estructurado en la Ley de 1897.

a) Antecedentes y desarrollo

3. Banco de México, "Cincuenta años de banca central", Ensayos conmemorativos, junio 1981; p. 15.

Los primeros intentos efectuados en México para llegar a una emisión única controlada por el Estado, se vieron interrumpidos por la necesidad de una resolución; sin embargo, en 1917 se expresó en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reservar la emisión de billetes de banco a una sola institución controlada por el Gobierno Federal.

El origen de dicho precepto fué la necesidad de sustituir un sistema monetario en el que las piezas de metales preciosos constituían la mayor parte del valor de la circulación, medida inflexible para efecto de ajustar los requerimientos de la economía. Otro de los fines fundamentales era coadyuvar a la participación de todos los sectores de la población para dicho desarrollo económico. La oportunidad de fundar la institución, se presentó al adoptar ciertas políticas de estructuración financiera, así como de carácter fiscal de las cuales se obtuvieron los recursos necesarios para su estructuración.

Es así como la Ley Orgánica, otorga al Banco de México - en 1925 la facultad exclusiva de emitir billetes, regular la circulación monetaria, los cambios sobre el exterior y la tasa de interés; participando el Gobierno Federal (51%) y la banca privada (49%), tanto en capital co-

no en administración.

En un principio, el Banco de México operó como banco comercial, a consecuencia de las condiciones que reinaban en el país, lo que desvirtuó su función original que era la de procurar el equilibrio monetario.

En 1931 se hicieron algunas reformas en política monetaria y estrategias bancarias, lo cual se tradujo en una modificación en la Ley Orgánica, ya que el Banco venía realizando operaciones relativas a la banca privada, por lo cual se previó entonces la creación gradual de una reserva monetaria. En 1932 se suprimen las operaciones directas de préstamos y descuentos con el público, obligando a los bancos a depositar sus reservas en el banco central, esto dió por resultado la unificación de los recursos bancarios en el país y cumplir con los objetivos del propio banco.

En 1936 el Banco de México, efectúa la función de ser único emisor, o sea, banco de los bancos y prestamista en última instancia. Regula el mercado de valores y funge como agente financiero y consejero del Gobierno Federal, en las operaciones de crédito y en la emisión de empréstitos públicos, se adopta por primera vez el depósito obligatorio flexible y determinado como un mecanismo de control; se le

autoriza para adquirir bienes y obligaciones emitidas por el Gobierno Federal y se establece que estimule y ayude al funcionamiento y organización de nuevos bancos.

En 1941 se realizan reformas bancarias que afectan en parte al Banco de México, ya que se crea su ley orgánica, simplificando las reglas relativas a las operaciones de redescuento, que dejan amplia iniciativa a sus directores para aplicar la política monetaria más activa y adecuada para cumplir con las funciones del banco.

En 1948, al disminuir nuestras exportaciones y aumentar las importaciones y el flujo de capitales al exterior -- por la terminación de la guerra mundial, fue necesario -- modificar el tipo de cambio de \$4.85 por dólar y fijarlo en junio de 1949 a \$8.65, lo que produjo una reducción -- considerable en la reserva monetaria del país.

En 1954 se consideró hacer una nueva devolución de la moneda, a \$12.50 por dólar, con objeto de contrarrestar -- las presiones inflacionarias y fortalecer la reserva monetaria del país.

Desde fines de la década de los años treinta y principios de la de los cuarenta, el fortalecimiento de la confianza en el sistema bancario y los efectos de la guerra sobre-

la primera etapa de desarrollo financiero, predominando - las transacciones de carácter monetario, y entrar a una - segunda, representada por el incremento en la actividad - de ahorro por parte del público y de las empresas suscep- tibles de ser colocadas a más largo plazo en el sistema - bancario.

Considerando esta evolución, el gobierno creó medidas le- gislativas que reestructuraron la banca del país bajo un - criterio de especialización de funciones y que crearen, a su vez, un conjunto de instituciones nacionales de crédi- to para apoyar sectores importantes de desarrollo para el país, como son las obras públicas, la agricultura y las - industrias básicas.

Como resultado de diversas reformas legales promovidas a- partir de 1970 por la administración del presidente Eche- verría, el Banco de México ha llegado a su madurez insti- tucional. Cuenta con las más amplias atribuciones para re- gular de manera directa, cuantitativa y selectivamente, - la inversión de los recursos captados por todas las insti- tuciones de crédito no sujetas a un régimen jurídico espe- cial; regular el volumen y composición de sus obligacio- nes y fijar las características fundamentales de las opera- ciones básicas internas del sistema bancario y determinar las que éste pueda celebrar con el exterior.

Actualmente, es un organismo descentralizado -que sustituye a la anterior sociedad mercantil Banco de México, S.A., creada - por el presidente Calles el 25 de septiembre de 1925- con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual continúa desempeñando su función como banco central y de emisor único de la nación.

b) Funciones

Corresponde al Banco de México desempeñar las siguientes - funciones:

- I. Regular la emisión y circulación de la moneda y los cambios sobre el exterior;
- II. Operar como banco de reserva con las instituciones a él asociadas, y fungir respecto a éstas como cámara de compensación;
- III. Constituir y manejar las reservas que se requieran para los objetos antes expresados;
- IV. Revisar las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros;
- V. Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en las - operaciones de crédito externo e interno y en la emisión y - atención de empréstitos públicos, y encargarse del servicio de tesorería del propio gobierno;
- VI. Participar en representación del Gobierno Federal, y con la garantía del mismo, en el Fondo Monetario Internacional y - en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, así - como operar con estos organismos.

El decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, establece como funciones del Banco de México; "regular la emisión y circulación de la moneda y los cambios sobre el exterior, determinando el O los tipos de cambio a los que debe calcularse la equivalencia de la moneda nacional, para solventar obligaciones de pago en moneda extranjera, contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, pudiendo determinarles también para operaciones de compra y venta de divisas o moneda extranjera en territorio nacional".

Por otra parte, se dispone que las "operaciones de cambio sobre el exterior y las de intervención en el mercado de valores, competarán a una comisión ejecutiva que se denominará Comisión de Cambios y Valores y que estará integrada por los miembros de la Junta de Gobierno" designados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Esta comisión definirá las normas que han de regir a las operaciones de compra y venta de oro, plata y divisas; establecerá la proporción de éstas últimas que con relación al oro deberá haber en la reserva y decidirá respecto del manejo de los recursos cambiarios de la institución. Asimismo, - determinará las intervenciones del Banco de México en el-

mercado de valores y fijará " el tipo e los tipos de cambio a los que deberán realizarse las operaciones de divisas dentro de la República ".

El Banco de México, en su calidad de banquero, agente y - consejero financiero del gobierno, influye en la cantidad y calidad del crédito disponible, utiliza el encaje legal como uno de los instrumentos principales para dirigir los activos bancarios hacia sectores de prioridad e influye - en la demanda y oferta de crédito interno y en la necesidad de créditos externos.

Su función más importante, es coordinar la política de desarrollo del país para evitar que ciertas restricciones (por -- ejemplo: de crédito), conduzcan a un estancamiento en la producción, y en las exportaciones; además, como lo indica el artículo 4o. de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, se pretende alcanzar los siguientes objetivos: "Canalizar eficientemente los recursos financieros a las actividades - nacional y socialmente necesarias e prioritarias, conforme a -- los diversos programas sectoriales y regionales y a los planes de desarrollo económico y social, y a la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del -- País y del público en general."

c) Operaciones

Para llevar a cabo sus funciones, el Banco de México realiza las siguientes operaciones:

- I. Comprar y vender oro y plata;
- II. Comprar y vender divisas e cambio extranjero y efectuar reportes sobre ellas;
- III. Adquirir e descontar aceptaciones bancarias sobre el exterior y negociar los efectos así adquiridos;
- IV. Recibir del público en general depósitos a la vista e a plazo en moneda extranjera;
- V. Recibir depósitos a la vista e a plazo en moneda nacional e extranjera del Gobierno Federal, Distrito Federal y de los Gobiernos de los Estados, de los Municipios y de las empresas que dependan del Gobierno Federal;
- VI. Emitir bonos de caja;
- VII. Adquirir e descontar giros e letras de cambio sobre el interior del país;
- VIII. Descontar títulos de crédito a las instituciones de crédito;
- IX. Comprar y vender los Certificados de la Tesorería de la Federación y las obligaciones e bonos del Gobierno Federal;
- X. Comprar y vender títulos y valores;
- XI. Operar como cámara de compensaciones para las instituciones asociadas;
- XII. Actuar como fiduciario cuando por ley le haya sido encomendada esa función e en los casos de notario interés público previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XIII. Elaborar y compilar estadísticas económicas y financieras;
- XIV. Ordenar la acuñación de monedas metálicas con acabado e empaque especial, llevando a cabo su comercialización;

XV. Garantizar la recuperación de financiamientos que se otorgan para el fomento de actividades económicas prioritarias.

d) Instrumentos de regulación

El Banco de México, para lograr su propósito primordial de regular el volumen de circulación monetaria y crediticia, emplea varios instrumentos de control, siendo los más importantes: el encaje legal, las operaciones de mercado abierto, política de descuentos, y la manipulación de la tasa de interés.

Encaje legal

Es la principal reserva que utiliza el Banco de México para limitar la expansión monetaria. Las instituciones de crédito que reciben depósitos a la vista, a plazos, o en cuenta de ahorros, tienen la obligación de depositar en el banco central, una cantidad proporcional al monto del pasivo, dado sus depósitos y el encaje requerido; considerando la liquidez, seguridad y solvencia que proporcione al sistema bancario, en base a las necesidades económicas del país.

En el caso de México, este depósito va del 25 al 50% del pasivo de los bancos; sin embargo, puede pasar este límite hasta llegar al 100% de acuerdo con los requisitos de la economía.⁴

El hecho de que el Banco de México altere la composición de los bancos mediante el encaje legal, le permite intervenir en la distribución final del financiamiento interno al comprar valores

y otorgar descuentos a bancos, de esta manera maneja y regula la política monetaria y crediticia.

Operaciones de mercado abierto

Consiste en la compra y venta de valores de renta fija, oro y divisas extranjeras en el mercado, con el propósito de cambiar el monto y composición de los activos del banco central.

Política de descuentos y de préstamos

Mediante este mecanismo los bancos comerciales pueden redescantar en el banco central letras de cambio y otros documentos crediticios que el público ha descontado en estos bancos, con la finalidad de allegarse fondos.

La política de préstamos, se regula por la fijación de los términos y condiciones bajo los cuales el banco central está dispuesto a prestar a los bancos, con garantía prendaria de bienes y obligaciones, con cargo al depósito obligatorio, y de la decisión de los bancos comerciales de hacer uso del crédito, en los términos fijados para poder incrementar sus tenencias de dinero.

-
4. Nota : El artículo 94 bis de la Ley Bancaria establece las reglas al respecto hasta el 50% del pasivo computable en depósito del Banco de México; directamente hasta el 25% de dicho pasivo computable en los valores, créditos y otros renglones de activo que señale el Banco de México dentro de su política de orientación selectiva del crédito.

CUADRO 9
BASE MONETARIA
Saldos en miles de millones de pesos^a

CONCEPTO	SALDOS		
	DICIEMBRE		
	1980	1981(p)	1982(p)
USO DE LA BASE MONETARIA.....	681.3	992.6	1530.4
1. Billetes y monedas metálicas en poder del público.....	194.7	281.8	505.2(p)
2. Reservas bancarias de la banca comercial.....	486.6	710.8	1025.2
a) Cuenta corriente de valores y depósitos en el Banco de México.....	470.0	663.8	922.7
b) Billetes y monedas metálicas en Caja.....	16.3	23.1	30.7
c) Inversión en CETES.....	0.4	24.0	71.8
FUENTES DE LA BASE MONETARIA.....	681.3	992.6	1530.4
1. Disponibilidades en oro, plata y divisas.....	76.3	102.9	-22.8
2. Financiamiento neto al sector público no bancario.....	564.8	827.9	1510.4
3. Financiamiento a instituciones de crédito.....	23.0	11.3	207.0
4. Otros conceptos (neto).....	17.2	50.5	-164.2

/ Ajustados por el efecto de la revalorización de la moneda extranjera.

(p) Cifras preliminares.

Fuente: Banco de México, Informe anual 1982.

El CUADRO 9 presenta las operaciones del banco central en 1982, mismas que demuestran un incremento en la base monetaria de \$577.8 (\$: miles de millones de pesos) 54.2%. En 1981 el crecimiento fue inferior, significó \$ 311.2 (45.7%). El diferencial entre 1982 y 1981 se explica por las mayores requerimientos de financiamiento al Gobierno Federal.

Los recursos que el Banco de México destinó al sector público bancario registró un aumento de \$682.5, lo cual se traduce a un 82.4%; en el período anterior el incremento fue de 46.6%

Las disponibilidades en oro, plata y divisas disminuyeron en 1982 en \$125.7, y en 1981 se registró un incremento de \$26.6.

El Banco de México otorgó a las instituciones de crédito un total de \$207.0, el incremento correspondió a una asignación de \$184.8 a la banca comercial y \$10.9 a la banca de desarrollo. En 1981, el financiamiento otorgado a las mencionadas instituciones fue de \$-11.7, de los cuales correspondieron a la banca nacional (actualmente banca de desarrollo) \$-8.3 y \$-3.4 a la anterior -- banca privada.

La expansión observada en las fuentes de la base determinó los incrementos en las reservas depositadas por la banca comercial, así como el aumento de billetes y monedas en poder del público.

Los depósitos de los bancos comerciales y sus tenencias en CETES crecieron \$714.3 (44.2%).

El Banco de México dió a conocer el 4 de septiembre de 1982, con motivo de la nacionalización de la banca y el control generalizado de cambios, algunas de las primeras disposiciones en materia de tasas de interés:

- I. Las tasas sobre nuevos depósitos disminuirán en 2 puntos en promedio por semana durante las cinco próximas semanas, período después del cual se revisará la situación.
- II. Las cuentas de ahorro pagarán 20%, frente al 4% que ahora reciben.
- III. No se cobrará comisión alguna sobre depósitos en cuentas de cheques, independientemente del nivel de su saldo promedio.
- IV. Los créditos que la banca concede a las empresas productivas disminuirán mañana en 5 puntos y posteriormente se irá reduciendo conforme disminuya la tasa promedio de captación.
- V. Las tasas sobre créditos a la vivienda de interés social se unificarán desde mañana en 11%, lo que representa una reducción de hasta 25 puntos. Para otros créditos a la vivienda la disminución será de 10 puntos en la tasa de interés.

Los propósitos de las medidas antes mencionadas son:

Revertir las tendencias inflacionarias que amenazaban en convertirse incontrollables, incrementar el ingreso real de amplios grupos de la población, y recuperación de la inversión productiva.

La tasa de interés se mantiene generalmente por encima de las externas, por el escaso volumen de ahorros disponibles para la inversión en México y la necesidad de preservar -- los incentivos para la entrada de capitales del exterior y proteger la economía de la salida de recursos.

Con base en la nueva política financiera y con el propósito de estimular el ahorro interno, el Banco de México anunció el 3 de diciembre de 1985 un aumento, hasta en 3 puntos porcentuales, en las tasas de interés para los depósitos -- a plazo fijo en moneda nacional. Asimismo, se informó que a partir de esa fecha habría ajustes semanales en dichas -- tasas. A la fecha la tasa de interés por concepto de estos depósitos es del 62%.

2.1.3 Comisión Nacional de Valores

Es el organismo encargado de regular el mercado de valores y de vigilar la observancia de sus ordenamientos.

Los elementos sobre los que interviene la Comisión Nacional de Valores son:

1. El mercado de valores

Es el organismo que facilita la inversión del ahorro transformándolo en capital que ayude y facilite la actividad económica del País.

La Comisión Nacional de Valores regula:

Cuando una oferta es pública y deberá resolver sobre las consultas que al respecto le formulen. Toda la propaganda o información dirigida al público sobre los valores, o sobre los servicios u operaciones de los agentes de bolsas de valores, estará sujeta a su previa autorización, exceptuando la que sea emitida por las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito, la cual queda sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, la aprobación de la Comisión Nacional de Valores podrá otorgarse mediante autorizaciones individuales o bien darse con carácter general, cuando la naturaleza de la propaganda e información así le justifiquen, a juicio de la propia Comisión.

2. El Registro Nacional de Valores e Intermediarios

Dicho registro será público y se formará con dos secciones, la de Valores y la de Intermediarios.

La Comisión Nacional de Valores indica al respecto:

Sólo podrán ser materia de oferta pública los documentos inscritos en la Sección de Valores. La oferta pública en el extranjero de valores emitidos en México o por personas morales mexicanas estará sujeta a la inscripción respectiva de los valores en una sección especial. La Inter

mediación sólo podrá realizarse por personas físicas y/o morales inscritas en la Sección de Intermediación.

Sólo podrán ser materia de intermediación en el mercado de valores los documentos inscritos en la sección de Valores, salvo que se trate de operaciones que sin constituir oferta pública, tengan por objeto la suscripción de acciones, la fusión e transformación de sociedades, etc.

3. Los agentes de valores

La inscripción de una persona en el Registro Nacional de valores e Intermediarios dá a ésta calidad de agente de valores. Dicha inscripción no implica certificación sobre la solvencia del intermediario.

Señala la Comisión Nacional de Valores con respecto de los agentes de valores que pueden realizar las siguientes actividades:

Actuar como intermediarios en operaciones con valores, sujetándose a las reglas de carácter general que dicte la propia Comisión; recibir fondos por concepto de las operaciones con valores que se le encomiendan; Prestar asesoría en materia de valores.

Los agentes de valores están obligados a:

Dar periódicamente información estadística a la Comisión -

sobre actividades y operaciones que ellos realicen, dicha información deberá proporcionarse en forma global; también proporcionar a la Comisión sus estados financieros; Obtener la autorización de la Comisión para la apertura, cambio y clausura de oficinas; Las remuneraciones por los servicios de los agentes de valores se ajustarán a los aranceles generales o especiales, que formule la Comisión y apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. Las Bolsas de Valores

Tienen por objeto facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo.

La Comisión Nacional de Valores señala:

Para la operación de las bolsas de valores se requiere -- una concesión otorgada por la Secretaría de Hacienda y -- Crédito Público, mediante la intervención del Banco de México y la Comisión Nacional de Valores, la concesión se otorga para el mejor desarrollo y posibilidades del mercado y no se autorizará el establecimiento de más de una -- bolsa por plaza; Las bolsas de valores deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles; Las bolsas de valores están facultadas para suspender las cotizaciones de valores, también están autorizadas a suspender-

e cancelar la inscripción de los valores con previa autorización de la Comisión cuando éstos o sus emisores no cumplan los requisitos (de ser inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y que los emisores soliciten su inscripción en la bolsa de que se trate).

5. El Instituto para el Depósito de Valores

Es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto prestar un servicio público para satisfacer necesidades de interés general relacionadas con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores.

La Comisión Nacional de Valores como órgano competente para vigilar e inspeccionar al Instituto tendrá todas las facultades para cuidar el buen funcionamiento del mismo.

Funciones de la Comisión Nacional de Valores

- a) Inspeccionar y vigilar el funcionamiento de los agentes y bolsas de valores; a los emisores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; y también vigilar el funcionamiento del Instituto para el Depósito de Valores.
- b) Dictar las medidas de carácter general a los agentes y -- bolsas de valores para que ajusten sus operaciones a la -- Ley del Mercado de Valores; así como dictar las disposiciones de carácter general a las que deberán ajustarse --

los agentes, personas morales y bolsas de valores en la aplicación de su capital pagado y reservas de capital. -- Dictar las normas de registro de operaciones a las que deberán ajustarse los agentes y bolsas de valores.

- c) Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a su adecuado uso e práctica. 5
- d) Intervenir administrativamente a los agentes y bolsas de valores con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad e liquidez.
- e) Fernar la estadística nacional de valores.
- f) Hacer publicaciones sobre el mercado de valores.
- g) Ser órgano de consulta del Gobierno Federal y de los organismos descentralizados, en materia de valores.
- h) Certificar inscripciones que obren en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- i) Determinar los días en que los agentes de valores y bolsas de valores puedan suspender sus operaciones.
- j) Actuar como conciliador en conflictos originados por operaciones con valores.
- k) Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la imposición de sanciones por infracciones a la Ley del Mercado de Valores.

Según el acuerdo publicado el 19 de noviembre de 1982, esta facultad se delega al Presidente de la Comisión.

- 1) Solicitar información legal a las sociedades inscritas en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarias. De acuerdo con estas disposiciones, las empresas emisoras de valores notificarán, entre otros aspectos, los cambios de su estructura jurídica y las operaciones que puedan afectar los intereses de los inversionistas.

En México la creación del Instituto para el Depósito de Valores, la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa y la Academia del Derecho Bursátil, representan la institucionalización de la intermediación bursátil, ordenando y enriqueciendo de la estructura del mercado de valores, básica para el desarrollo del país.

Una característica importante del mercado de valores en México es la flexibilidad que tiene el sistema para adaptarse a condiciones cambiantes; "... el mercado de valores ha dado pruebas fehacientes de flexibilidad al mantenerse relativamente estable, a pesar de factores internos y externos -- que causaren incertidumbre y desconcierto." ⁶

Ejemplo de tal flexibilidad ha sido la creación de instrumentos bursátiles como: CETES, papel comercial y aceptaciones bancarias; su comportamiento indica el papel de las instituciones financieras no bancarias.

Los CETES son un importante instrumento de política monetaria, el Gobierno, capta recursos directamente en el mercado

⁶ Mancera, Raúl. Moneda y banca. Edit. South-Western, 1982, p.169

de dinero a través de los mismos; asimismo, representan un instrumento complementario de la tasa de encaje legal, su emisión implicó que este mercado se abasteciera con deuda pública, ampliándose así las posibilidades de acción de la política monetaria.

Los CETES representan para el gobierno mecanismos de ahorro financiero; sin embargo, el sector público puede llegar a cubrir plazos más largos en el mercado de valores que los que ahora abarcan los CETES.

Existe en la actualidad una tendencia de menor participación del Banco de México en el mercado de CETES, debido a que dicho mercado ha experimentado una baja en la participación relativa del total operado; en 1982 cayó de 86% a 74.6%. Sin embargo, los CETES continúan predominando el mercado de valores de renta fija, debido a sus bajos costos de operación, su alto grado de liquidez y sus rendimientos.

"La aceptación presenta un método por el cual un banco puede dar su buen nombre y prestigio a un pagaré de un prestatario, haciéndole más negociable. El aspecto mecánico de la aceptación bancaria es el siguiente: Una empresa necesitada de fondos a cierto plazo emite una letra de cambio a un banco ordenándole a pagar una suma de dinero al portador de la letra en una fecha futura. La empresa entonces lleva esta letra de cambio al banco y esta estampa la palabra "aceptado" en la letra. Habiendo aceptado la letra, ésta se convierte en una obligación a pagar cuando ésta se vence." 7

La colocación de aceptaciones bancarias ascendió a su máximo en el mes de agosto, alcanzando un total de 15 175 millones de pesos. En enero se colocaron 604 millones; -- que fué el nivel mínimo mensual en 1962.

En cuanto alas tasas promedio de rendimiento, la mayor se observó en agosto 55.99% y la menor en enero 35.70%.

El mercado de Petrobonos participó en 4.7% en el volumen total operado en la Bolsa de Valores, en tanto que el año anterior fué de 1.2%. Dicho incremento estuvo relacionado con las expectativas que sobre el precio del petróleo se ha formado, en términos de las variaciones de tipo de cambio.

En el siguiente cuadro se observa la estadística de la -- circulación y rendimiento de las aceptaciones bancarias:

C U A D R O 10
ACEPTACIONES BANCARIAS
 (Millones de pesos y rendimiento anual, %)

Años y meses	En circulación	Tasa de rendimiento promedio
1961		
Abril	135.0	28.75
Mayo	161.5	28.38
Junio	110.5	28.95
Julio	80.5	32.16
Agosto	144.5	34.70
Septiembre	251.5	34.90
Octubre	445.5	34.90
Noviembre	500.1	34.77
Diciembre	852.0	34.60
1962		
Enero	805.6	35.30
Febrero	1 062.6	36.67
Marzo	1 101.6	36.81
Abril	4 125.3	40.00

Fuente: Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.,
 Revista Comercio Exterior, Vol. 53, Núm. 2,
 México, Febrero de 1963, p129

Los mercados de la llamada renta fija ofrecen una gran potencialidad, especialmente en lo que se refiere al mercado de dinero; o sea, papel comercial, aceptaciones bancarias y CETES. Sin embargo, la captación de ahorros a largo plazo es muy importante, porque de no lograrse continuaría la economía con un desequilibrio estructural como el que ahora sufre: se captan ahorros de corto plazo y se comprometen inversiones de largo plazo.

2.2 Instituciones de crédito

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, en su artículo 10., expresa que son instituciones de crédito "... empresas que tengan por objeto el ejercicio habitual de la banca y del crédito dentro del territorio de la República. Se exceptuarán de la aplicación de la misma (LEY) ⁸ el Banco de México y las demás instituciones nacionales de crédito cuando así lo establezcan las leyes". Para dedicarse al ejercicio de la banca y del crédito se requiere la concesión del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros (Artículo 20. de la mencionada ley).

8. Nota del autor

El Sexto Informe Presidencial de 1982, señala lo siguiente: "México, al llegar al extremo que significa la actual crisis, no puede permitir que la especulación financiera domine su economía... Esta crisis que hemos llamado financiera y de caja, ya amenaza seriamente la estructura productiva,... para salvar (esta) estructura productiva (debemos) proporcionarle los recursos financieros ... tenemos que detener ... el proceso ... de fuga de capitales- devaluación-inflación. .. estas son nuestras prioridades críticas. Para responder a ellas (se han expedido) dos decretos: uno que nacionaliza los bancos privados del país y otro que establece el control generalizado de cambios... porque hasta ahora se han dado las condiciones críticas que lo requieren y justifican ... Con la nacionalización de la banca se termina la concesión a los particulares, para incorporar el servicio directamente a la nación".

El artículo 1o., del decreto que nacionaliza la banca privada, señala que "Por causas de utilidad pública se expropián a favor de la nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás bienes muebles e inmuebles, en cuanto sean

necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las Instituciones de Crédito - Privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito".

2.2.1 Banca Comercial

"Estando la economía nacional, y muy especialmente las finanzas del país, en una situación difícil, el Ejecutivo Federal decretó la nacionalización de la banca privada y la adopción del control generalizado de cambios a partir del 10. de septiembre". 9

Como resultado de la nacionalización de la banca privada y de las disposiciones establecidas en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, la banca anteriormente conocida como "privada y mixta" es designada en la actualidad con el nombre genérico de "banca comercial".

Los bancos nacionalizados funcionan como sociedades nacionales de crédito, las cuales son instituciones de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Su capital está integrado por certificados de aportación patrimonial, de carácter mixto en dos series: La serie "A", representa el 66% y sólo podrá ser suscrita por el Gobierno Federal, y la serie "B" por el 34% restante, que podrá ser suscrita por el propio Gobierno Federal, entidades de la Administración Pública Federal Parastatal, Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, usuarios del Servicio Público de Banca y Crédito y por los trabajadores de las propias sociedades na--

cionales de crédito. Salvo el Gobierno Federal, ninguna persona física o moral podrá adquirir el control de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" por más del 1% del capital de la sociedad.

La misma Ley prevé que también los bancos mixtos se transformen en sociedades nacionales de crédito.

Latinoamérica carece de capital desde hace algún tiempo, además, en relación a sus productos básicos ha tenido sus variaciones. Ambos factores han influido en que la tasa de interés sea más alta que en los países desarrollados, y el capital se ha obtenido en el exterior para efecto de proyectos sociales. Sin embargo, el sistema financiero ha constituido el instrumento más importante para la movilización del ahorro hacia la inversión. La intermediación financiera es básica en el proceso ahorro-inversión, el papel que han desempeñado las instituciones de crédito (ahora la banca comercial) en México es primordial.

"Ellos recogen los ahorros de muchas individuos y entonces ofrecen préstamos e inversiones a empresas necesitadas de gran cantidad de bienes de capital..." 10

a) Banca múltiple

El objetivo principal de la banca múltiple es la prestación de servicios de calidad al usuario y el volver a la idea que un banco comercial es un "supermercado de servicios financieros", según la apreciación de Raúl Moncarz.

En México, la integración de los grupos financieros, se hizo por medio de fusiones y concentraciones de recur-

10. Moncarz, Raúl. Moneda y banca. Edit. South-western, 1982, p.

ses y de servicios bancarios. Por ejemplo, el grupo del Banco de Comercio, inició su personalidad jurídica como BANCOMER en 1977, constituida por Financiera Bancomer, S.A., Hipotecaria Bancomer, S.A., Banco de Comercio, S.A. y otros bancos del interior del país.

El Banco Nacional de México, S.A. conocido como BANAMEX se fusiona en 1977 con Financiadora Banamex, S.A., e Hipotecaria Banamex, S.A.

Financiera Aceptaciones, S.A., cambió de denominación social a Banca SERFIN en 1977, constituyéndose en banca múltiple por fusión con el Banco de Londres y México, S.A., el Banco Serfin de Chihuahua, S.A., el Banco Serfin de Jalisco, S.A. el Banco Serfin Veracruzano, S.A., la Financiera Serfin de Tampico, S.A., y la Hipotecaria Serfin, S.A., además de adquirir por cesión de activos y pasivos las sucursales del Banco Azteca, S.A. La banca múltiple reúne a la banca comercial, a la banca financiera, a la banca de inversión y a la hipotecaria en una nueva corporación. De acuerdo con el artículo 46 bis 1, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, la banca múltiple realiza las operaciones siguientes:

- I. Recibir depósitos bancarios de dinero: a) A la vista; b) De ahorro; y c) A plazo;
- II. Aceptar préstamos y créditos;
- III. Emitir cheques bancarios;
- IV. Constituir depósitos en instituciones de crédito y bancos del extranjero;
- V. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;

- VI. Con base en créditos concedidos, asumir obligaciones por cuenta de terceros a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;
- VII. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la presente ley y de la Ley del Mercado de Valores;
- VIII. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;
- IX. Llevar a cabo por cuenta propia o en comisión, operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportes sobre estas últimas;
- X. Recibir depósitos de títulos o valores y en general de efectos de comercio, en custodia o en administración;
- XI. Prestar servicio de cajas de seguridad;
- XII. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;
- XIII. Practicar operaciones de fideicomiso;
- XIV. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto social;
- XV. Efectuar, en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la del Banco de México, las operaciones análogas y conexas que aquella autorice.

Los mayores grupos financieros constituidos como bancos múltiples en México, son:

- I. Bancomer
- II. Banamex
- III. Serfin
- IV. Internacional
- Mafinsa

- V. **Comerx**
- VI. **Mexicano-Somex**
- VII. **Atlántico**
- VIII. **Banobras**
Banurbano
- IX. **BCH**
- X. **Cremi**

Los beneficios que proporciona la banca múltiple son: La agrupación de instituciones de crédito pequeñas bajo una sola razón social, incrementa su capacidad; mejora la eficiencia operativa; mejora la oportunidad de desarrollo del personal; aumenta la productividad general; fortalece la base financiera; proporcionar atención más expedita a la clientela; y otorga flexibilidad que capacita a los bancos para concurrir en los mercados internacionales.

Banamex participa en consorcios bancarios internacionales por conducto del Inter Mexican Bank (INTERMEX), consorcio inicialmente constituido por; Banamex, --- 36.25% Bank of América, 27.5%; Deutsche Bank, 14.5%;- UB of Switzerland, 14.5%; Dai Ichi Bank, 14.5%.

A finales de 1978, NAFINSA Y BANCOMEX, adquirieron participación minoritaria en INTERMEX.

BANCOMEX, se vincula a LIBRA BANK, con una participación de 8.0%.

SERFIN participa con el 4.8% en el Euro-Latinamerican Bank, cuyo capital se integra en un 49.9% por bancos europeos y el 50.1% se distribuye entre nueve países Latinoamericanos.

El objetivo principal que perseguía la anterior banca privada para actuar en el auzomerado fué conseguir financiamiento externo para ser destinados a PEMEX, a las Instituciones Nacionales de Crédito (Hoy banca de desarrollo) y a diversas empresas públicas y privadas. La banca múltiple no debe considerarse como la etapa final de la banca, ya que presupone el siguiente paso; o sea, la fusión de bancos múltiples. ¹¹

Con la nacionalización de la banca privada, el sistema bancario como conjunto, persigue el fin primordial de alcanzar un verdadero equilibrio en relación a políticas bancarias. La dinámica de la banca, en este aspecto, no se ha traducido en la fusión de bancos múltiples, pero si existe la comunión de objetivos, como son: fortalecer la eficiencia de la banca mediante la oferta de servicios integrados, lo que incrementa la productividad y en un futuro el logro de la expansión de los servicios a un costo menor.

11. Nota del autor. Uno de los cambios más trascendentales al respecto es que a finales de 1963, la banca nacionalizada opere con 25 bancos aproximadamente.

Las operaciones efectuadas por la banca comercial durante 1982 (ver CUADRO 11) arrojaron pasivos totales por \$3939.3 (8: miles de millones de pesos), que significa un aumento de - - - \$1938, de los cuales 70.9% corresponden al efecto de la revalorización de los saldos en moneda extranjera y el resto 29.1% a nuevos depósitos en estos bancos. Esto representó un incremento nominal de 28.2% en relación a 1981, es decir una disminución real de 35.5%.

En el período anterior el total de pasivos fue de \$2000,- el incremento de \$644.4 se reflejó en un aumento efectivo de los depósitos, en cambio el efecto de la revalorización fue casi insignificante.

El financiamiento total otorgado por la banca comercial tuvo un incremento de \$1095.1, según cifras presentadas en el CUADRO 12. Este aumento se debió a la revalorización de saldos en moneda extranjera, si se observa el flujo efectivo de financiamiento otorgado fue de \$253.1 (23.1%). A diferencia de 1982, el período anterior el financiamiento total aumentó en \$408.7,- de los cuales \$379.3 (92.8%) correspondieron a flujo efectivo de financiamiento y sólo el 7.2% restante correspondió a la revalorización de saldos de financiamiento en moneda extranjera.

CUADRO 11
PASIVOS DE LA BANCA COMERCIAL*
Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	SALDOS CORRIENTES			VARIACIONES					
	1980	Diciembre		De Diciembre de 1980 a Dic. de 1981			De Diciembre de 1981 a Dic. de 1982		
		1981(p)	1982(e)	Total	Flujo efectivo de saldos en moneda extranjera	Revalorización	Total	Flujo efectivo de saldos en moneda extranjera	Revalorización
PASIVOS TOTALES	1356.1	2000.5	3939.3						
DEPOSITARIOS	258.8	314.6	473.3						
FINANCIEROS	1079.0	1664.0	3441.0	644.4	590.4	54.0	1938.8	563.8	1375
OTROS	18.2	21.8	24.9	55.7	55.7	---	158.8	158.8	---
TOTAL				585.0	531.1	54.0	1777.0	402.0	1375
				3.6	3.6	---	3.1	3.1	---

* Incluye operaciones realizadas con el Banco de México y la banca de desarrollo y
de otros conceptos de pasivo, reservas de capital, resultados y las operaciones
realizadas con la propia banca comercial.
Figuras estimadas.

Figuras preliminares.

Fuente: Banco de México, Informe anual, 1982.

C U A D R O 1 2
FINANCIAMIENTO OTORGADO POR LA BANCA COMERCIAL
 Clasificación por sectores de destino
 Miles de millones de pesos

CONCEPTO	SALDOS CORRIENTES			VARIACIONES					
	1980	Diciembre		Total	De Diciembre de 1980 a Dic. de 1981		Total	De Diciembre de 1981 a Dic. de 1982	
		1981(p)	1982(e)		Flujo efectivo	Revalorización		Flujo efectivo	Revalorización
FINANCIAMIENTO TOTAL	785.4	1194.1	2289.2	408.7	378.3	28.4	1095.1	253.1	842.0
SECTOR PUBLICO NO BANCARIO	62.5	138.4	772.5	75.9	67.7	8.2	634.1	353.1	281.0
Gobierno federal	22.2	56.8	492.6	34.6	30.8	3.8	435.8	325.8	110.0
Gobiernos estatales y municipales	3.8	5.2	12.4	1.4	1.4	---	7.2	3.9	3.3
Empresas y negocios	36.5	76.4	267.5	39.9	35.5	4.4	191.1	23.4	167.7
SECTOR PRIVADO NO BANCARIO	695.5	1015.4	1331.8	319.9	300.8	19.1	318.5	-130.7	447.2
INSTITUCIONES DE CREDITO (1)	27.5	40.3	185.0	12.9	10.7	2.2	144.6	30.7	113.9

Incluye el financiamiento otorgado a la banca de desarrollo y excluye el canalizado a la propia banca comercial.

Cifras preliminares.

Cifras estimadas.

fuente: Banco de México, Informe anual 1982.

b) Instituciones especializadas ¹²

Son empresas para la coexistencia socioeconómica nacional e internacional en el ámbito especializado de lo crediticio, - lo financiero, lo hipotecario y lo fiduciario.

Se clasifican en: bancos de depósito, sociedades financieras, sociedades de crédito hipotecario y sociedades de capitalización.

1. Bancos de depósito.- La Ley General de Instituciones - de Crédito y Organizaciones Auxiliares establece que las sociedades que disfruten de concesión para el ejercicio de la banca de depósito, sólo podrán realizar las siguientes operaciones:

- I. Recibir del público en general depósitos bancarios de dinero, a la vista o a plazo;
- II. Recibir depósitos de títulos y valores en custodia o en administración;
- III. Efectuar descuentos, otorgar préstamos y créditos de cualquier clase reembolsables a plazo que no exceda de ciento ochenta días, renovables una o más veces, hasta un máximo de trescientos setenta días a contar de la fecha de su otorgamiento;
- III Bis. Otorgar préstamos y créditos para la exportación de artículos manufacturados, a plazo superior a ciento ochenta días, sin exceder de tres años, y operar con documentos provenientes de esas exportaciones;
- III Bis-1. Otorgar préstamos y créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero; que pueden ser a largo plazo superior a ciento ochenta días, sujetos a las reglas que-

fije el Banco de México;

- IV. Otorgar préstamos y créditos de habilitación o avío reembolsables a plazo que no exceda de un año;
 - V. Otorgar préstamos de habilitación o avío superior a un año, pero que no exceda de dos, así como refaccionarios a plazo no mayor a quince años;
 - VI. Hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;
 - VII. Efectuar aceptaciones, expedir cartas de crédito y, a través de ellas, asumir obligaciones por cuenta de terceros;
 - VIII. Llevar a cabo por cuenta propia o en comisión operaciones de compraventa de títulos, valores y divisas;
 - IX. Llevar a cabo por cuenta propia o en comisión, operaciones de compraventa de oro y plata;
 - X. Efectuar contratos de reporto y anticipo sobre valores;
 - XI. Adquirir inmuebles dedicados a su oficina matriz y sucursales; y
 - XII. Las demás de naturaleza análoga que no le estén prohibidas por la Ley. Ejemplo de bancos de depósito son los siguientes; Banco Aboumrad, S.A., Banco Confía de Sinaloa, S.A., Banco de Oriente, S.A. y Banco Provincial de Sinaloa, S.A.
2. Sociedades financieras.- Las sociedades financieras podrán realizar las siguientes operaciones:
- I. Promover la organización o transformación de toda clase de empresas;

12. Nota del autor. Uno de los cambios sustanciales de la nacionalización de la banca, como se indica en el CUADRO 1, las instituciones especializadas ya no formarán parte de la banca comercial como tales, ya que desaparecerán. Sin embargo, por la mencionada carencia de información, se consideran parte integrante del sistema a la fecha de terminación de este Seminario.

- II. Suscribir o colocar obligaciones emitidas por terceras, prestando o no su garantía por amortizaciones e intereses;
- III. Suscribir y conservar acciones y partes de interés en - en empresas, sociedades o asociaciones mercantiles;
- IV. Actuar como representante común de obligacionistas;
- V. Hacer servicio de caja y tesorería;
- VI. Mantener en cartera, comprar, vender y, en general, operar con valores y efectos de cualquiera clase;
- VII. Efectuar operaciones con divisas;
- VIII. Conceder préstamos con garantía de documentos mercantiles que provengan de operaciones de compra-venta de negociaciones de bonos;
- IX. Conceder préstamos de habilitación o avío y refaccionarios;
- X. Otorgar créditos a la industria, a la agricultura o la ganadería, con garantía hipotecaria o fiduciaria;
- XI. Con base en créditos concedidos, expedir cartas de crédito para compra de maquinaria, equipo y materia prima;
- XII. Con base en créditos concedidos, otorgar aceptaciones - y endosar y avalar títulos;
- XIII. Conceder préstamos y otorgar créditos simples o en cuenta corriente, con o sin garantía real;
- XIV. Emitir bonos financieros con garantía específica y certificados financieros;
- XV. Aceptar préstamos y créditos o recibir depósitos a plazo no menor a un año, de acuerdo con las disposiciones del Banco de México;
- XVI. Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para su oficina matriz y sucursales;

- XVII.** Girar, suscribir, aceptar, endosar, descontar y avalar títulos de crédito, para documentar y realizar las operaciones que autoriza esta Ley; y
- XVIII.** Efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo los cometidos de financiación de la producción y de colocación de capitales a que están dedicadas.

Las sociedades financieras en México más representativas, son las siguientes: Corporación Financiera, S.A., Crédito Comercial, S.A., Financiera Comercial, S.A., - Impulsora Comercial e Industrial, S.A., y Promoción y Fomento, S.A.

2.2.2 Banca de Desarrollo

Las Instituciones Nacionales de Crédito no son nuevas en el ámbito financiero, surgieron debido a que los diferentes intermediarios financieros existentes por lo general se especializan en préstamos a corto plazo, como es el caso de la banca comercial; o bien, la banca central cuya función principal es la de control y regulación del sistema monetario.

Como producto de la nacionalización de la banca privada y de las disposiciones contenidas en la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, la banca anteriormente denominada banca nacional (Instituciones Nacionales de Crédito) se designa actualmente como banca de desarrollo.

La banca de desarrollo representa una fuente alterna -

de capital financiero para el país, debido a la falta de fondos para conseguir los objetivos de crecimiento y desarrollo. Su función principal es "Estimular el desarrollo agropecuario e industrial por medio de préstamos y de actividades promocionales, usualmente a largo plazo." 13

Además proporcionan asistencia técnica a las empresas a las que les proporcionan financiamiento.

Los recursos de las instituciones provenían originalmente del sector privado, mediante la venta de valores o en el mercado de capitales.

Debido al origen de sus recursos, la estructura financiera de la banca de desarrollo es diferente a la estructura de la actual banca comercial. Algunas instituciones ofrecen servicios de cheques, cuentas de ahorro, y certificados de depósitos al público; sin embargo, este tipo de operaciones es tan reducido, que su valor es insignificante.

El uso de fondos de los bancos de desarrollo son los préstamos de mediano y largo plazo; compra de valores en firmas industriales (la compra de valores o el establecimiento de una nueva empresa da al banco más p2

3. Moncars, Raúl. Moneda y banca. Edit. South-Western, 1982, p.

der en la administración de éstas), promoción a las exportaciones y la modificación de la centralización de la industria abriendo oficinas y fomentando proyectos en regiones atrasadas.

Las instituciones más grandes de México que conforman a la banca de desarrollo, son las siguientes: NAFINSA, BANOBRAS, BANCOMEXT y BANMURAL.

1. Nacional Financiera de México (NAFINSA)

Creada en 1974, esta institución es una de los organismos públicos más fuertes en México.

Características. Es un banco de fomento debido a que promueve, encausa y coordina la inversión de capitales en la organización, transformación y fusión de empresas industriales - (art. 5o. de la Ley Orgánica de la Nacional Financiera, S.A.); por tanto, desempeña una función decisiva en la industrialización del país por medio de créditos a las industrias básicas, promoción de nuevas empresas y, fortalecimiento de las actividades productivas.

Actúa como agente financiero y consejero en la emisión, contratación, y demás operaciones relativas y valores públicos.- Es agente financiero del sector público federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior.

Actúa como promotora del mercado de valores, a fin de canalizar recursos que permitan alcanzar los objetivos que se establecen en su ley orgánica.

Realiza operaciones de banca de depósito, de ahorro y de cré-

dito hipotecario de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Crédito.

Obtiene concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales, que deberá aportar a empresas, cuya creación promueva.

Las fuentes de financiamiento de NAFINSA más importantes son; los bancos e instituciones financieras privadas de diversos países y organismos internacionales de crédito como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); el Banco Mundial proporciona financiamiento, asistencia técnica y otros aspectos de la banca de desarrollo. En cuanto al BID, es un organismo internacional que tiene el fin de contribuir a proporcionar fondos para el desarrollo económico y social de la América Latina.

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. BANO-
BRAS**

Esta institución de crédito se fundó en 1955 con objetivos semejantes a los bancos hipotecarios privados, aunque sus funciones principales son: el financiamiento de obras y servicios públicos, la creación y desarrollo de industrias de transformación de interés general y el fomento de construcciones urbanas que llevasen una necesidad social.

La Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. señala en el artículo 2o. que la institución tiene por objeto:

Promover y financiar obras y servicios públicos o de interés social, así como obras de infraestructura urbana en las zonas prioritarias de desarrollo habitacional, indus-

trial, turístico y portuario;

- II. Promover y financiar la vivienda popular;
- III. Financiar el transporte marítimo, fluvial, aéreo y terrestre, así como las actividades relacionadas con el mismo;
- IV. Actuar como agente financiero como consejero técnico en la planeación, financiamiento o ejecución de obras y servicios públicos o de interés social;
- V. Contratar directamente, previa autorización... de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, créditos del exterior...;
- VI. Otorgar garantía y, en su caso, conceder financiamiento a empresas mexicanas para la elaboración de proyectos o la ejecución de obras públicas en el extranjero;
- VII. Realizar operaciones fiduciarias..;
- VIII. Prestar servicios de selección y generación de proyectos, asistencia técnica, investigación y capacitación - en materia de obras y servicios públicos o de interés social, así como financiar la prestación de estos servicios por terceros;

Efectuar las operaciones propias de la banca múltiple - conforme a la Ley General de Instituciones de Crédito;-

X. Realizar otras operaciones y prestar otros servicios acordados con su función crediticia, con las modalidades que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las acciones e inversiones que realice el Banco deberán ser congruentes con los diversos planes de desarrollo urbano.

3. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. BANCOMEXT. Constituida en 1957, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó a la Nacional Financiera, S.A. concesión para -- constituir el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. -- Los problemas que originalmente se intentó solucionar eran la escasez de las reservas monetarias y las perspectivas -- de la balanza de pagos.

Su objeto principal es: promover, desarrollar y organizar el comercio exterior de México.

Una de las primeras medidas del banco fué la creación de -- la Compañía Exportadora e Importadora Mexicana, S.A. --- (CEIMSA), que funcionaba como agente comercial del mismo.-- Otra política adoptada es administrar fideicomisos vinculados a la producción para exportación.

El apoyo financiero del Bancomext durante el período enero noviembre de 1982, ascendieron a 103269 millones de pesos, cuya distribución fué: 14,183 millones a la exportación; -- 32,702 millones a la importación; 7,528 millones a la sustitución de importaciones; 1,839 millones a equipamiento, -- y 47,017 millones de pesos como agente financiero. 14

4. Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. BANRURAL. Creado -- en 1975, el Banrural tiene por objeto el financiamiento de la producción agropecuaria y actividades de conservación, -- industrialización y comercialización que estén directamente relacionadas con el sector primario. Las principales -- funciones que desempeña la institución son las siguientes:

1) Organizar, reclamentar y supervisar el funcionamiento -- de los bancos regionales de crédito rural.

14. Datos del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.

Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A.
Banco de Crédito Rural del Norte, S.A.
Banco de Crédito Rural Centro-Norte, S.A.
Banco de Crédito Rural del Nor-Este, S.A.
Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.A.
Banco de Crédito Rural de Occidenta, S.A.
Banco de Crédito Rural del Centro, S.A.
Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.A.
Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.A.
Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A.
Banco de Crédito Rural Peninsular, S.A.
Banco de Crédito Rural del Itaco, S.A.

- 2) Efectuar operaciones con la actual banca de desarrollo o instituciones extranjeras privadas.
- 3) Apoyar a los bancos regionales de Crédito Rural, mediante el otorgamiento de créditos y operaciones de descuento y redescuento de su cartera.

En 1982 la banca de desarrollo registró las operaciones siguientes; como se muestra en el CUADRO 13, incrementó sus pasivos totales en \$2212.7 (\$: miles de millones de pesos). De este aumento el 14.6% (\$323.7) es por concepto de obligaciones contraídas, en tanto que el 85.4% restante (\$1889) -- se originaron por la revalorización de las obligaciones en moneda extranjera. En comparación con 1981, el incremento de los pasivos totales en ese año es inferior al de 1982 -- que fue de \$ 423.6; sin embargo, la captación efectiva en --

1981 es superior que en 1982 \$360.

En el CUADRO 14 se presentan cifras relativas al financiamiento, mismo que creció -a nivel de saldos, en \$1631.1,- de los cuales, 85.5% se deben a la revalorización de los saldos de crédito en moneda extranjera y 14.5% (\$236.1) son -- flujo efectivo de financiamiento otorgado en el período 1982.

El año anterior los saldos de financiamiento se incrementaron en \$373; 88.2% correspondieron a flujo efectivo y - 11.8% a revalorización de saldos.

C U A D R O 13
PASIVOS DE LA BANCA DE DESARROLLO #
 Miles de millones de pesos .

C O N C E P T O	SALDOS CORRIENTES		
	Diciembre		
	1980	1981(p)	1982(p)
PASIVOS TOTALES	662.8	1086.4	3299.1
MONETARIOS	8.4	16.2	19.4
NO MONETARIOS	644.2	1043.9	3252.2
CAPITAL	10.2	26.3	27.5

Incluye operaciones realizadas con el Banco de México y la banca comercial y excluye operaciones efectuadas con la propia banca de desarrollo.

(p) Cifras preliminares

Fuente: Banco de México, Informe Anual, 1982

C U A D R O 14
FINANCIAMIENTO OTORGADO POR
LA BANCA DE DESARROLLO
Clasificación por sectores de destino
Miles de millones de pesos

C O N C E P T O	SALDOS CORRIENTES		
	Diciembre		
	1980	1981(p)	1982(p)
FINANCIAMIENTO TOTAL	598.3	971.3	2602.4
Al sector público no bancario	416.4	755.3	2332.6
Gobierno Federal	107.8	306.5	1111.9
Gobiernos estatales y municipales	13.8	25.0	46.2
Organismos y empresas	294.8	423.8	1174.4
Al sector privado no bancario	167.2	177.8	202.5
A instituciones de crédito (1)	14.8	38.2	67.3

(1) Incluye el financiamiento otorgado a la banca comercial y excluye el canalizado a la propia banca de desarrollo.

(p) Cifras preliminares

Fuente: Banco de México, Informe anual, 1982.

La banca de desarrollo a través de los fideicomisos de fomento económico, creados por el Gobierno Federal apoyan de manera decisiva la economía y políticas nacionales mediante el fomento, promoción y desarrollo de sectores productivos como: - la pequeña y mediana industria, la ganadería, la agricultura, el turismo, las artesanías, la pesca, la vivienda, y el consumo de algunos artículos básicos.

"Las dificultades que ha venido afrontando la economía mexicana han colocado a segmentos importantes de la planta productiva del país en una posición crítica; en estas condiciones, la operación de los fondos... ha sido un importante instrumento para apoyar la producción en los sectores prioritarios." ¹⁴

Los principales fideicomiso de fomento del Banco de México --
Son:

- Fondo para el Fomento de la Exportación de Productos Manufacturados. (Fomez)
- Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura --
(FIRA)
- Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (Fovi)
- Fondo de Garantía y Apoyo a los Créditos para la Vivienda.-
(Foga)

¹⁴ Mancera Aguayo, Miguel, Director General del Banco de México, 26 de Mayo de 1983, El Mercado de Valores, Año XLIII, núm. 23, junio de 1983, p595

Los resultados por el ejercicio de 1982 de las actividades realizadas por estos fideicomisos de documento administrados por el Banco de México se exponen a continuación:

1. FOMEX

Las actividades de Fomex durante 1982, se desarrollaron -- dentro de un contexto económico difícil, tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, el Banco de México, fiduciario de Fomex, otorgó financiamientos a la exportación de manufacturas y servicios y a la sustitución de importaciones de bienes de capital por 179 607 millones de pesos, a través de 39 instituciones de crédito.

El presupuesto por programas de Fomex para 1983, autorizado por el Comité Técnico del mismo, es de 262 153 millones de pesos, el cual se ejercerá a través de 64 programas de financiamientos y garantías.

2. FIRA

En 1982 la economía mexicana se vio presionada a nivel interno y externo, lo que afectó las operaciones del FIRA. -- En lo interno, la acelerada inflación, devaluaciones del peso y condiciones climatológicas adversas; y en lo externo, la recesión mundial, el incremento en las tasas de interés y la caída de los precios en los principales productos de exportación determinaron que uno de los sectores -- más afectados fuera el agropecuario.

El esfuerzo conjunto de la banca, la aportación de los productores y los descuentos de FIRA, generaron una inversión en el campo de 94 931 millones de pesos, con lo que se benefició una superficie aproximada de 4 millones de hectáreas, además de otros beneficios.

Para 1983, el Plan de Descuentos autorizado asciende a 112 000 millones de pesos, mismo que supera en 58% a lo descontado en 1982. Del total, se destinará el 80% a la producción de básicos para la alimentación (maíz, frijol, trigo, arroz y se fomentará la producción de leche, carne y huevo. El 20% restante se canalizará al apoyo de las agroindustrias y a productos agropecuarios de exportación.

3. FOVI-FOGA

Durante 1982, se consolidaron las actividades desarrolladas -- por el Programa Financiero de Vivienda del Gobierno Federal, -- con los efectos de incremento en la oferta de habitaciones, generación de empleos y participación en el uso de la planta productiva.

Los recursos canalizados para viviendas de interés social por parte del sistema bancario y del Fovi de 31659 millones de pesos, representaron un incremento de 121% con relación a 1981. Por su parte, el Fovi concedió apoyos a las instituciones bancarias por 15 604 millones de pesos para la construcción de 27 365 viviendas, lo cual representa casi tres veces el monto de los ejercidos en 1981.

El Foga, otorgó en 1982, en su tarea de garantizar y apoyar a las instituciones de crédito, compensándoles los costos de operación, apoyo para 18391 operaciones de vivienda.

El Fovi tiene para 1983 un programa de apoyo financiero a las instituciones de crédito por 24 000 millones de pesos; los que se canalizarán, en 70% a viviendas para acreditados de ingresos mínimos; y en cuanto a su distribución regional, el programa limita los apoyos para el área metropolitana de la Ciudad de México hasta un máximo del 20% del total.

Conjuntamente a los apoyos del Fovi, el Foga pretende para --

1983, apoyar una inversión en vivienda por 10 869 millones de pesos, que representa un incremento de 69% en relación con el período anterior.

" Durante 1982, estos fideicomisos de redescuento canalizaron en forma revolvente, recursos crediticios por un total de 272 mil millones de pesos, cantidad que representó un incremento de 112% respecto de las cifras alcanzadas en el año precedente. Con estos apoyos, el saldo de la cartera de crédito acumulada hasta el 31 de diciembre de ese año, fue 81% superior al saldo registrado en la misma fecha de 1981." 15

"... los fideicomisos de redescuento del Banco de México -- han adoptado para 1983, un programa crediticio que alcanza, en su conjunto, la cantidad de 427 mil millones de pesos. Este volumen de recursos implica un crecimiento de los apoyos financieros de esos fideicomisos, de alrededor del 60%." 16

15 Informe anual de: Fonex, FIRA, Fovi-Foga, 26 de mayo de 1983, El Mercado de Valores, Año XLIII, núm. 23, junio de 1983, p.p. 596-599.

16 Mancera Aruayo, Miguel, Director General del Banco de México, 26 de mayo de 1983, El Mercado de Valores, Año XLIII, núm. 23, junio de 1983, p.p. 595-596.

NAFINSA, por su parte, ha desempeñado un papel muy importante en el desarrollo económico del país, por medio de las operaciones fiduciarias que efectúa. Dicha actividad de NAFINSA se inició en 1941; sin embargo, no se perseguían objetivos de interés público. En los años cincuenta, la creación del FOGAIN y el POMIN surtieron un efecto sustancial sobre el desarrollo económico, ya que se trata de fideicomisos de inversión. En el caso del POMIN "... tiene como objeto fortalecer el desarrollo regional impulsando la descentralización industrial, crear nuevas fuentes de trabajo y contribuir al mejoramiento de la balanza de pagos; promover la creación de tecnología propia y formar una planta industrial debidamente integrada."¹⁷ Otros fideicomisos que controla NAFINSA, y se destacan por su aportación al desarrollo económico son:

- Fideicomiso de Conjuntos, Parques, Ciudades Industriales y Centros Comerciales. (FIDEIN).
- Fondo Nacional de Estudios y Proyectos. (FONEP)
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo. (FONATUR)

Las operaciones efectuadas por el FOGAIN y el FONATUR durante 1982, tuvo los siguientes resultados: 18

1. Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña. (FOGAIN)

El Fogaín autorizó apoyos crediticios por 47.8 miles

17 Moncarz, Raúl, Moneda y banca, Edit. South-Western, 1982, p.274

18 Banco de México, Informe Anual, 1982.

de millones de pesos, lo cual supera en 59% a los créditos autorizados en 1981.

Los recursos operados por el Fogain dieron financiamiento a 12 321 empresas medianas y pequeñas lo que elevó los niveles de ocupación de 242 mil a 265 mil trabajadores en el sector industrial.

2. Fondo Nacional de Fomento al Turismo. (FONATUR).

El fonatur incrementó su apoyo financiero al desarrollo en las inversiones turísticas. Las operaciones de Fonatur beneficiarán a 28 ciudades de la República; en Guerrero, Baja California Sur, Distrito Federal, Tabasco y Veracruz. -

En la industria hotelera se autorizaron créditos por un monto global de 8.3 miles de millones de pesos, de los cuales se ejercieron 4.7 miles de millones de pesos.

El ejercicio de los apoyos financieros autorizados permitirá la generación de inversiones por 15.5 miles de millones de pesos, lo que aumentará la oferta turística nacional.

2.2.3 Sucursales y oficinas de representación de entidades financieras del exterior.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, señala: "...Dichas oficinas no podrán realizar ninguna actividad que constituya materia de concesión por parte del Gobierno Federal para el ejercicio de la banca y del crédito,... y por tanto se abstendrá de actuar, directamente..., en operaciones que impliquen la captación de recursos del público, ya sea por cuenta propia o ajena, y de proporcionar información o hacer gestión o trámite alguno para este tipo de operaciones.

..., la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar, ... el establecimiento en la República de sucursales de bancos extranjeros de primer orden, cuyas operaciones activas y pasivas podrán efectuarse exclusivamente con residentes fuera del país.... no podrán realizar en el mercado nacional ninguna actividad que constituya materia de concesión por parte del Gobierno Federal para el ejercicio de la banca y del crédito,..."

Estos organismos internacionales no tienen, por tanto, capacidad de captación de fondos en el mercado, -excepto el City Bank N.A. que está autorizado a realizar operaciones de cuenta corriente. En consecuencia, su función queda limitada a asignar fondos obtenidos en el exterior a usuarios mexicanos.

La nacionalización de la banca no afecta a estas instituciones, el Art. 5o. del decreto que nacionaliza la banca privada dice: "No son objeto de expropiación... el City Bank N.A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden."

2.2.4 Organizaciones auxiliares de crédito.

Son empresas que requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el establecimiento de almacenes generales de depósito, o de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cuando se trate de uniones de crédito. (Artículo 47 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares)

a) Almacenes generales de depósito.

Los almacenes generales de depósito tienen por objeto: el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. Pueden realizar la transformación de las mercancías depositadas con el fin de incrementar su valor, aunque sin va---

riar en esencia su naturaleza.

Los almacenes generales de depósito pueden ser de tres clases:

1. Depósitos especiales para semillas y demás frutos o productos agrícolas, industrializados o no;
2. Los que además de ser depósitos para productos agrícolas, son también depósitos de mercancías nacionales o extranjeros, por los que se hayan pagado los derechos correspondientes; y
3. Los que están autorizados para recibir mercancías por los que no se haya satisfecho los impuestos de importación y el impuesto al valor agregado que gravan las mercancías importadas.

Según datos del Banco de México, los activos de los almacenes generales de depósito se incrementaron durante 1982 en 31%; la tendencia que manifestaron en 1981 en el mercado financiero, fue de pérdida relativa dentro de dicho contexto.

b) Uniones de crédito

Son organizaciones auxiliares de crédito especializadas en los siguientes ramos:

1. Agrícola,
2. Industriales,
3. Comerciales, y
4. Mixtas, que se configuran con miembros que se dediquen a actividades agrícolas, así como actividades industriales, -- siempre y cuando la actividad de los industriales se relacione con la transformación de las materias primas que produzca el socio agrícola.

Las uniones de crédito tienen por objeto, de acuerdo con su ramo:

- I. Facilitar el uso del crédito a sus socios;
- II. Prestar su garantía en los créditos que contraten sus socios;
- III. Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase;

- IV. Recibir de sus socios, para el exclusivo objeto de servicios de caja y tesorería, depósitos de dinero;
- V. Adquirir acciones y otros títulos;
- VI. Administrar empresas de sus socios; etc.

Los activos de estas compañías, según estimaciones del Banco de México, crecieron en 1982 a una tasa de 64.4% que representa un 4.7% más que en 1981.

Los activos de las uniones de crédito de tipo agropecuario aumentaron en 53.3% respecto a 1981, 25% las industriales y -- 66.7% las comerciales.

El Banco de México sugiere: "... consideran las posibilidades de fomentar la formación de las uniones de crédito para consumidores y productores de bajos niveles de ingreso, así como detallistas de artículos básicos, como una medida para permitir mayor acceso al crédito de estos estratos de la población.

Las disposiciones relativas a la nacionalización de la banca privada no afectan a las organizaciones auxiliares de crédito; o sea, no son objeto de expropiación.

2.2.5 Instituciones de seguros.

Son organismos de seguros las instituciones Nacionales, las Sociedades Mexicanas Privadas y las Sucursales de Compañías Extranjeras autorizadas.

Se rigen de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Seguros.

En el primer semestre de 1982 se encontraban en funcionamiento 44 compañías de seguros. En ese período, Seguros la República se fusionó con Union de Seguros y formaron Seguros República Cordimex. Asimismo, La Comercial, S.A., fusionó a la Comercial del Norte, la Comercial de Occidente, la Comercial de Puebla y la Comercial del Noroeste.

Los datos publicados por el Banco de México en su informe Anual de 1982, indican que las primas emitidas ascienden a -- 74.7 miles de millones de pesos, 40% más en relación a 1981; de los cuales el 68.2% corresponden al ramo de daños el -- 27.9% al ramo de vida y el 3.9% restante al ramo de accidentes y enfermedades.

El monto de los siniestros es (según las cifras preliminares) de 42.6 miles de millones de pesos.

En la totalidad del sistema asegurador, el cociente siniestros emisión de primas (42.6/ 74.7), fue de 57%.

C U A D R O 15
SISTEMA ASEGURADOR MEXICANO.

Primas emitidas

\$: Miles de millones de pesos

R A M O	Primas emitidas 1982	
	\$ (p)	¢
Vida	20.8	27.9
Accidentes y enfermedades	2.9	3.9
Daños	50.9	68.2
TOTAL	74.7	100.0

(p): cifras preliminares

Fuente: Datos del Banco de México

3. Evolución histórica del Sistema Financiero Mexicano.

"La historia monetaria de los últimos cincuenta años refleja la dinámica evolución de la economía mexicana, que de productora de bienes básicos y exportadora de productos primarios, pasa a ser una economía diversificada tanto en su producción como en sus exportaciones. Paralelamente, la estructura bancaria incipiente y por completo dependiente de los acontecimientos internacionales, evolucionó hacia una estructura financiera dinámica, compleja y de mayor fortaleza." 19

Como se señaló anteriormente, el primer sistema financiero - se caracterizó por la pluralidad de emisores; hasta que en - 1925, la Ley Orgánica del Banco de México le otorga la facultad a dicha institución de ser el banco de bancos.

En 1930, México recibió la influencia de la Gran Depresión - (1929 - 1933), el desequilibrio en la balanza comercial, la disminución de las reservas del Banco de México, de la oferta monetaria y de la producción de bienes y servicios fueron los efectos que causaron mayor impacto en la economía.

El Banco de México adoptó la medida de manipular la oferta - de plata lo cual produjo un aumento considerable del precio del oro en relación al de la plata. Dicha medida pretendió - fijar un diferencial oficial -entre ambos metales, alejado - del precio del mercado; ésto conjuntamente con el deterioro del comercio exterior hizo que las monedas de oro desaparecieran. Esto, a su vez, restringió la emisión de billetes, - debido a su nexa con el oro y la misma capacidad de emisión. En 1937, se debilitó la actividad productora del país; debido principalmente, a conflictos internos y a la reaparición de la Depresión Mundial. Asimismo, la oferta monetaria registró un incremento del 19.7%, todo lo cual propició una eleva

19. Banco de México, cincuenta años de banca central, ensayos conmemorativos Edit. Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 122

da inflación y problemas en la balanza de pagos.

La expropiación petrolera en 1938; dió como resultado ciertas presiones económicas como represalias externas y salida de capitales. Durante los años treinta la política cambiaria adaptada originó una fuerte devaluación -de 2.26 pesos por dólar en 1930 a 3.60 en noviembre de 1933-, lo cual constituyó una subvaluación del peso. Esto fue determinante para la mejoría de la balanza de pagos; lo cual generó un saldo positivo que produjo un incremento en las reservas internacionales de 9.7 millones en 1931 a 89.0 millones en 1936.

El período de 1941-1945 se caracterizó por una fuerte demanda de los bienes y servicios del país en el exterior lo cual estimuló la actividad económica interna, así como la importación de bienes de capital para satisfacer la expansión industrial; asimismo, hubo una entrada bastante importante de capital externo lo que coadyuvó a fortalecer aún más las reservas internacionales.

El resultado inmediato fue el crecimiento de la oferta monetaria, que junto con el incremento inferior del PIB y la inflación mundial provocó presiones inflacionarias internas. La política monetaria, tuvo como objetivo fundamental frenar la inflación y estimular la producción.

Después de la guerra mundial, México no podía tener los mismos estímulos y se originó la necesidad de tomar medidas de ajuste para soportar el fuerte desequilibrio externo.

Este período (1946-1947), se caracteriza por: sobrevaluación del tipo de cambio, la reducción periódica de las reservas internacionales del Banco de México, la disminución del medio circulante, reducción de la base monetaria; descenso de la actividad económica en general, disminución de la inflación interna, aunque en el exterior la tendencia era ascendente.

Los problemas de ajuste de postguerra se intensificaron en 1948. En este año el Banco de México se retiró del mercado bancario debido a la flotación del tipo de cambio; que según consideraciones del pro-

nio banco era preferible a la aplicación de disposiciones de carácter deflacionario que hubiesen representado graves restricciones en la economía.

El Banco de México se adhirió al Fondo Monetario Internacional en 1946, y declaró ante ese organismo la paridad de 4.85 pesos por dólar.

En 1949 la paridad llegó a 8.65 pesos por dólar, misma que establecieron conjuntamente el Banco de México y el Fondo Monetario Internacional. Dicha paridad representaba una subvaluación del peso que tenía por objetivo mantener un "margen de seguridad para hacer frente a posibles fluctuaciones de la actividad económica en el exterior..." 20

Una de las medidas adaptadas por la modificación de la legislación bancaria, consistió en que los bancos de depósito mantuvieran en el Banco de México el 100% de los incrementos de sus depósitos y obligaciones en moneda nacional.

Con las medidas adoptadas se lograron los objetivos propuestos: corregir el déficit en la balanza de pagos, reactivar la economía, de terminar la paridad del peso e incrementar las reservas internacionales del Banco de México.

El período 1950-1954, se caracterizó por: un aumento en la base monetaria en 1950, causada por un incremento en la entrada de divisas; sin embargo, el aumento en los precios internos en 1952 y 1953, propició disminuciones continuas en las reservas internacionales, que condujeran a una nueva devaluación en 1954. El nuevo tipo de cambio fue de 12.50 pesos por dólar, mismo que se mantuvo hasta agosto de 1976

De 1954 a 1970 se le ha llamado el período de "desarrollo estabilizador", el cual se caracteriza por el requerimiento de financiamiento externo de algunos sectores productivos a través de la inversión

extranjera lo que ocasionó que dichas empresas se vincularan a la banca comercial extranjera. Además, los sectores productivos nacionales se vincularon a su vez, con la banca comercial nacional.

En este período, se adoptó la estrategia de retener la fuga de capitales al exterior, aumentando las tasas de interés primordialmente en valores financieros.

Desde 1971 hasta 1976 se inicia el período de crisis económica; -- los índices de precios al consumidor registran un importante aumento, dicha estabilidad económica culmina en 1976 con la devaluación del peso de 12.50 a 19.95 pesos por dólar.

La devaluación implicó incrementos en los costos de producción, -- los cuales afectaron a los precios finales y se deriva, en este período la espiral inflacionaria y la tendencia a la modificación -- del tipo de cambio.

Otros aspectos que caracterizan este período es el incremento del financiamiento externo por empresas públicas, la tendencia del incremento en el déficit del sector público y la evolución creciente de la deuda externa.

En el propio sistema financiero se originan cambios importantes de acuerdo a las condiciones imperantes en el país.

Se reorganiza el sistema en cuanto a la formación de la banca múltiple y la consolidación de instituciones financieras no bancarias como la Bolsa Mexicana de Valores, así como la introducción de nuevas operaciones e instrumentos financieros --Cetes y Petrobonos.

A partir de 1976 se han dado cambios significativos al sistema -- financiero en México que adecuán a las políticas monetarias y bancaria a los requerimientos de la economía.

En la actualidad, de los cambios operados en el sistema financiero en México, la nacionalización de la banca privada es el más significativo. La cual se enmarca en un panorama nacional de crisis: -- una inflación de casi 100%; déficit del sector público; crecimiento

cero por el debilitamiento de los sectores productivos; una deuda externa pública y privada de gran proporción; una recaudación fiscal debilitada; una reducción de créditos externos; y un alto desempleo. En momentos tan críticos para la economía mexicana, la nacionalización de la banca pretende aménorar algunas de las prioridades que necesita satisfacer el país en la actualidad, como la estructura productiva que se ha visto afectada por la llamada especulación financiera.

Según información publicada, " la mitad de las ganancias obtenidas por la banca privada y mixta entre enero y agosto de 1962 se debió a la compra y venta de dólares. Después de la nacionalización de la banca, los grupos bancarios obtuvieron utilidades, aunque su origen no fué la especulación monetaria." 21

La nacionalización bancaria elevada a rango constitucional, reserva al estado la exclusividad en la operación del servicio bancario y crediticio.

Las modificaciones y adiciones constitucionales sobre la nacionalización bancaria, sea las siguientes: la adición del artículo 28 — (referente a la prohibición de monopolios económicos en el país y a las facultades del Gobierno Federal en esa materia) indica que " el servicio público de banca y crédito " será prestado exclusivamente por el Estado a través de instituciones, en los términos que establece la correspondiente ley reglamentaria, la que también determinará las garantías que protejan los intereses del público y el financiamiento de aquéllas en apoyo a las políticas de desarrollo nacional. El servicio público de banca y crédito no será objeto de concesión a particulares."

Las modificaciones a las fracciones I y XVIII del artículo 73 disponer como facultades del congreso legislativo sobre "servicios de banca y crédito ", así como " determinar el valor relativo de la moneda extranjera ", respectivamente; además, la adición al apartado B del artículo 123 define que las relaciones laborales entre —

21 Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. Revista Comercio Exterior. Vol. 32 núm. 12, Diciembre de 1962, p 1377

las instituciones nacionales bancarias y sus trabajadores serán -regidas " por lo dispuesto en este apartado ".

La política bancaria durante 1982 consistió en: utilizar los instrumentos de captación, mediante la autorización de la colocación de aceptaciones bancarias en moneda nacional en bancos de depósito y la creación de los PAGAFIS -pagarés con garantía fiduciaria; establecimiento de dos mercados de divisas: el libre, el controlado y un especial para el pago de medólares 22 (este decreto deroga el anterior del 10. de septiembre del control generalizado de cambios); ajustes a las tasas de interés de los diversos instrumentos de captación, (las tasas activas se incrementaron de acuerdo al Programa Inmediato de Reordenación Económica 23; la política de financiamiento se encaminó al otorgamiento selectivo -- del crédito y el fomento a las actividades prioritarias.

Como puede observarse en el CUADRO 16 el total de los pasivos del sistema bancario durante 1982 se incrementó en \$4187.2 -- (\$: miles de millones de pesos) : del total el 26% corresponde a fondos efectivamente captados y el 74% restante a revalorización de saldos en moneda extranjera.

La situación del sistema bancario en 1981 resultó diferente, ya que la variación de \$1159.1 está representada por el 90.3% de fondos efectivamente captados y el 9.7% correspondió a la revalorización de saldos.

En relación al financiamiento otorgado por el sistema bancario los saldos corrientes son de \$1956.5 en 1980, \$2991.5 en 1981 y \$6794.1 en 1982; la variación del período 1981 a 1982 fué de -- \$3802.6, de los que corresponden \$1148.6 (30.2%) a flujo efectivo y \$ 2654.0 (69.8%) a revalorización de saldos en moneda extranjera.

22. Nota del autor. Los medólares son obligaciones denominadas en moneda extranjera y pagaderas en el país.

23. Nota del autor. Dicho Programa forma parte de los Criterios Generales de Política Económica para 1983.

CUADRO 16
PASIVOS DEL SISTEMA BANCARIO*
Miles de millones de pesos

CONCEPTO	SALDOS DORRIENTES			VARIACIONES					
	1980	Diciembre 1981(p)	1982(p)	De Diciembre de 1980 a Dic. de 1981			De Diciembre de 1981 a Dic. de 1982		
				Total	Flujo efectivo	Revalorización	Total	Flujo efectivo	Revalorización
PASIVOS TOTALES	2158.4	3317.5	7504.8						
NETARIOS	481.2	612.4	997.8						
MONETARIOS	1689.3	2657.9	6456.3						
nacional	907.1	1382.6	3027.7	1159.1	1046.1	113.0	4187.2	1070.2	3117.0
extranjera	782.2	1275.4	3428.6	151.2	151.2	---	385.4	385.4	---
ITAL	27.9	47.2	50.6	988.6	875.6	113.0	3798.4	681.4	3117.0
				475.5	475.5	---	1645.1	1645.1	---
Incluye operaciones interbancarias, otros conceptos de pasivo, reservas de capital				513.1	400.1	113.0	2153.3	-983.7	3117.0
resultados.				19.3	19.3	---	3.4	3.4	---

Cifras preliminares.

fuente: Banco de México.

Durante 1981 la variación fué de \$1035.1, correspondiendo a flujo efectivo el 91.5% (\$947.1), y el 8.5% restante (\$88) a revalorización de saldos en moneda extranjera.

El Programa Inmediato de Reordenación Económica Creado por la administración en 1983, tiene como objetivos principales: combatir la inflación, proteger el empleo y recuperar las bases para el desarrollo.

Uno de los aspectos considerados en dicho programa fué la banca nacionalizada, al respecto se mencionó que la reestructuración de las instituciones de crédito obedecen a la necesidad de canalizar el crédito a las prioridades del desarrollo nacional; asimismo, evitan " la desviación de recursos a financiamientos no justificados para la producción, procesamiento, distribución y consumo de los bienes y servicios que requieren los consumos mayoritarios y el interés de la nación."

CAPITULO TERCERO
FUNDAMENTOS DE LA NACIONALIZACION
DE LA BANCA

El sistema financiero desempeña un papel muy importante en el desarrollo económico del país. Su estructura es un mecanismo denominado intermediación financiera, ya que a través del mismo, se canalizan recursos de personas o sectores que poseen fondos - excedentes hacia sectores deficitarios, o bien, a prestatarios - con fondos insuficientes.

La crisis económica por la que atraviesa el país actualmente empezó a recrudecerse a mediados de 1982, se caracterizó por diversos problemas que originan trastornos internos, como son: el control directo del sistema crediticio y la falta de diversificación del crédito; mismos que se mencionan en la exposición de motivos del Decreto que nacionaliza la Banca Privada (Anexo) 1.

Las razones mencionadas en el párrafo anterior de orden --- eminentemente financiero determinaron que las instituciones de - crédito -que gozaban de la concesión para prestar servicios de - banca y crédito, se expropiaran a favor de la nación; con el objetivo de asegurar el desarrollo económico y, en primera instancia, salir de la crisis económica.

1. Lerales

La nacionalización de la banca privada mexicana, implica por un lado, la expropiación de los bienes de la misma, y por otro, la revocación a los particulares de la concesión otorgada por el estado para prestar el servicio bancario.

La mencionada nacionalización se fundamenta legalmente en un decreto expedido por el Ejecutivo federal; denominado: "Decreto que establece la nacionalización de la Banca Privada". - Dicho decreto se basa en el artículo 89 de la Constitución - - General de la República, en el cual se menciona como facultad - del presidente: "promulgar y ejecutar las leyes que expida el - Congreso de la Unión.."; asimismo, se apoya en el artículo - 27 constitucional que establece "Las expropiaciones sólo po- - drán hacerse por causa de utilidad pública y mediante inden- - - nizaciones".

El artículo primero del Decreto que establece la nacionaliza- ción de la banca privada, menciona que: "por causas de utilidad pública se expropián a favor de la nación..." las propiedades - de las instituciones de crédito privadas que gozan de la conce- sión para prestar el servicio público de banca y crédito. A su- vez, el artículo segundo del mismo decreto dice: " El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Pú- blico, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el artículo prime-

ro, pagará la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años".

Al respecto, a principios de 1983, se iniciaron formalmente las negociaciones para analizar, evaluar y determinar el -- monto de la expropiación, a fin de indemnizar a los exban-- queros.

En relación a la concesión, es un negocio jurídico de carácter administrativo, el cual atribuyen la Secretaría de Hacienda y Crédito público, así como la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y el Banco de México a las personas que demandan la concesión o autorización para dedicarse al ejercicio habitual de la banca y del crédito; la cual esta expresada en el artículo segundo de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones de Crédito.

La concesión revocada a los particulares que prestaban el - servicio bancario, se apoya en el artículo 27 de la Constitución, que dice: "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que - dicte el interés público,."; o sea, el Decreto que establece la nacionalización de la banca privada, es un precepto - legal que tiene como principal objetivo la realización de - un interés colectivo.

El mismo decreto en el artículo sexto, dice acerca de las - instituciones de crédito: "... se transformarán en entidades

de la Administración Pública Federal y ... tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación". Dicho artículo menciona además, "La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito..."; para lo cual se creó el 29 de octubre de 1982, la Comisión Coordinadora de la Banca, que se encargará de asesorar al Banco de México y a las autoridades financieras en la resolución de los problemas relacionados con la nacionalización de la banca.

Asimismo, con motivo de la nacionalización de la banca, se efectuaron adiciones al artículo 28 constitucional, que señala que el servicio público de banca y crédito "será prestado exclusivamente por el Estado...(y) no será objeto de concesión a particulares". Las adiciones al artículo 123 mencionan que las relaciones laborales entre las instituciones nacionales bancarias y sus trabajadores se regirán por el apartado "B" del mismo artículo.

El artículo 73 de la misma Constitución, se modificó en el momento en que se faculta al Congreso: legislar sobre "servicios de banca y crédito", así como "determinar el valor relativo de la moneda extranjera".

A partir del 1o. de enero de 1983, la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (Anexo 2) establece las

Normas que regirán dicho servicio, estableciendo las disposiciones generales, bases para la organización y funcionamiento de las sociedades nacionales de crédito reglas de -- protección de los intereses del público.

2. Económicos

La nacionalización de los bancos y la estatización del banco de México interrumpieron el proceso de desarrollo del medio empresarial más importante de México; debido a que las entidades financieras constituían un sector monopolístico, mismo que se caracterizó por su alta rentabilidad.

Los medios oficiales consideran que las grandes utilidades de la banca privada se generaron en función a la especulación y a la fuga de capitales; consecuencias de la concentración, la monopolización y la centralización económica de tentada por los diversos grupos financieros.

En la exposición de motivos del Decreto que nacionaliza la banca privada, se considera como uno de los más importantes fundamentos de dicha nacionalización, la "Salida de la crisis económica" por la que atraviesa el país actualmente. Dicha situación económica del país obedece a cuestiones de carácter financiero, lo que ha afectado el salario real y el nivel de empleo de las mayorías de la población.

Uno de los principales beneficios que se lograrán con la nacionalización de los bancos es la canalización de los recursos financieros generados por dichos bancos, los cuales se-

emplearán para satisfacer las necesidades básicas de la población como son: los alimentos y la vivienda, consideradas como prioridades nacionales; lo anterior es posible, principalmente porque el estado toma las decisiones respecto al destino del financiamiento y el ahorro interno. Es importante señalar, que la nacionalización de la banca orienta el desarrollo económico en base al ahorro interno, porque en la actualidad el financiamiento adquirido del exterior se complica por la baja registrada por concepto de ingresos derivados del petróleo.

Otro de los aspectos positivos, posteriores a la nacionalización de la banca privada, es el control directo que se ejercerá en relación a la política económica del país. Debido a que la llamada especulación financiera, afectó a la economía en general: el precio alto del peso provoca inflación, las altas tasas de interés son inflacionarias y el índice de precios se incrementa; se han definido ciertas medidas que contrarresten la inflación como la reducción de las comisiones por intermediación en las instituciones nacionales de crédito y la disminución de los costos de los flujos financieros, con el objetivo de fortalecer la producción, incrementar las exportaciones, los servicios turísticos y las transacciones fronterizas que contribuyan a mejorar las relaciones con el exterior y eviten posibles desequilibrios.

En resumen, dichas estrategias coadyuvarán a que las actividades productivas del país incrementen su capacidad para generar satisfactores y divisas para el cumplimiento de las obligaciones externas.

3. Sociales

Las nacionalizaciones se encauzan a desconcentrar los núcleos de poder, en la actualidad, dichas estrategias se orientan a expandir los beneficios a nivel social; en particular la nacionalización de la banca privada en México, pretende canalizar recursos a sectores que produzcan bienes y servicios de consumo popular, lo cual constituye la diversificación social del crédito, objetivo que se menciona en la exposición de motivos del Decreto que nacionaliza la banca privada.

La nacionalización de la banca, modificó la estructura del sistema financiero mexicano, obedeciendo a la crisis financiera que sacude al país; además, dicha medida se sustenta, en parte, a la carencia de la diversificación del crédito. En efecto, las escasas posibilidades de obtener financiamiento de una gran parte de la población -misma que requiere recursos para satisfacer diversas necesidades, se consideraron al nacionalizar la banca en el afán de búsqueda del bien común.

Aún cuando el motivo principal se refiere a la delicada situación financiera, la medida adoptada es conceptuada por al

gunos sectores ideológicos, como una medida socializante;— sin embargo, el término anterior implica "propiedad social". En última instancia, el fundamento social de la nacionalización de la banca, implica un bien común.

Es conveniente hacer mención, que el efecto inmediato que se espera obtener es el de la deflación,¹ cuidando al mismo tiempo no incurrir en excesos de circulante, lo cual perjudicaría el efecto deflacionario. Además, el crecimiento del circulante esta en función a que si el diferencial entre las tasas de interés pasivas y activas, favorece a las tasas de interés por créditos.

Por otro lado, se trata de destinar financiamiento a sectores prioritarios, mismos que si bien son de orden primordial para el país, son de baja rentabilidad; lo que ocasiona que la inversión canalizada a través de la banca no se recupere y al no generar utilidades suficientes el país no pueda obtener capital en el exterior, debido a la falta de solvencia.— Sin embargo, se espera que la nacionalización de la banca — permitirá dotar de capital a los sectores productivos.

-
1. La deflación es un fenómeno monetario en el cual se registra un incremento en el valor del dinero; contrario a la inflación, en la que el dinero pierde su valor.

CAPITULO CUARTO

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

La nacionalización de la banca ha sido conceptualizada por los diversos sectores ideológicos de diferentes maneras; ya sea como expropiación, o bien, como estatización. Dichas corrientes ideológicas han ubicado a la nacionalización de la banca privada, en un contexto de carácter político. En el libro "La estatización de la banca" de Luis Pazos, ¹ se menciona que dicha medida conduce al país a un capitalismo monopolista de estado, ² por su parte, Ricardo Medina Macías ³ en su obra: "La expropiación de la banca" la define como una medida de carácter socializante.

Independientemente de las opiniones emitidas por los diversos autores se considera que en México, la actual banca comercial había logrado constituir una posición de alta rentabilidad dentro de la economía, misma que le permitió visualizar al estado la oportunidad de canalizar recursos financieros a los sectores económicos que lo requieran; por lo que, la nacionalización de la banca privada, se realizó en función a las grandes cantidades de financiamiento requerido por la economía.

1 Autor de temas económicos

2 El capitalismo monopolista de estado, consiste en el control de los monopolios de la economía por el estado.

3 Licenciado en ciencias de la comunicación, profesor de la Universidad Iberoamericana.

La adopción de esta medida ofrece mejores perspectivas respecto a los recursos disponibles -efecto derivado de las tasas de interés pasivas y al aprovechamiento de dichos recursos; ya que sin la participación directa de la banca nacionalizada en la canalización de los recursos, algunos sectores importantes de la economía continuarían conservando características negativas en el largo plazo, mismas que se expusieron en el capítulo I "La economía mexicana en la actualidad" del presente trabajo.

La política económica para 1983 se basa en las necesidades de empleo, reducción de la inflación, promover el ahorro interno, aumentar la productividad, y disminuir el déficit del sector público, para lograr el desarrollo económico a largo plazo.

La elección de dichas estrategias económicas ha estado en función a la situación por la que atraviesa el país; sin embargo, el éxito o fracaso de dichas políticas depende de los instrumentos que se manejen para alcanzar los objetivos señalados.

Entre los diversos instrumentos a utilizar las tasas de interés son elementos fundamentales para lograr una obtención de recursos que permitan fomentar inversiones en los diversos sectores económicos.

Las fuentes de financiamiento a largo plazo dependen en gran medida a las altas tasas de interés que se ofrezcan al ahorrador, ya que si carece de dicho incentivo, se registraría un menor ritmo de inversión, y por tanto, en el crecimiento a largo plazo.

Ahora bien, el hecho de contar con recursos generados por el ahorro interno contribuirá a solicitar en menor proporción recursos en el exterior mismos que representan un costo muy alto.

Además de la capitalización de la economía, existen objetivos de interés social en la medida de la nacionalización de la banca privada, ya que a la sociedad en conjunto le afecta directamente la distribución de los medios económicos, por la cual el --

el nuevo sistema bancario tratará de encontrar mecanismos que ofrezcan resultados satisfactorios tanto al ahorrador como al inversionista. En este sentido, las tasas de interés y el rendimiento de las inversiones -en un contexto social en el que sus integrantes- requieren de satisfactores, son determinantes para el sistema financiero. Sin la obtención de alta rentabilidad en el sistema económico, no es posible generar una retribución adecuada (vía tasas de interés) al público ahorrador, lo cual propiciaría un decremento en los niveles de inversión o un incremento de fondos mediante mecanismos fiscales.

Ahora bien, no sólo la falta de rentabilidad representaría un problema sino que un problema de liquidez, generado por un cambio en la política económica y monetaria, se transformaría en un problema de solvencia aunque los proyectos de inversión a largo plazo sean rentables.

Lo anterior implica que la política bancaria busque la tendencia a satisfacer los requerimientos del sistema financiero, lo cual está vinculado a la distribución de fondos entre los sectores público y privado, que debe ser equitativa con el objetivo de que las empresas privadas no necesiten de recursos externos ya que se reflejaría en la política monetaria.

En cuanto a la mencionada rentabilidad a largo plazo en los distintos sectores económicos, está determinada por la canalización de recursos que efectúe el estado, considerando las necesidades de mejorar la infraestructura general del sistema económico, que es una de las bases de la rentabilidad, la cual fortalece la expansión de utilidades y de inversión, y por ende, de recursos fiscales. Es importante señalar que los beneficios de la banca nacionalizada no se limitan al sector público y a nivel social, sino que el sector privado recibirá algunos efectos positivos de dicha medida.

La acción del estado se debe encaminar hacia la reinversión -

de utilidades que genere el sistema bancario que conjuntamente con la disponibilidad del crédito interno formarían una base financiera lo suficientemente sólida para la inversión.

El sector privado podría allegarse de dichos recursos financieros, además de los recursos que obtiene derivados de la política fiscal mediante facilidades y exenciones. Es así como el sector privado puede disponer de efectivo suficiente para financiar sus operaciones y generar rendimientos de sus inversiones.

La nacionalización es un concepto que se ha utilizado para denominar la decisión adoptada por el Gobierno Federal en septiembre de 1982, misma que implica el retiro de las concesiones otorgadas a los particulares para efecto de la prestación del servicio de intermediación financiera y la expropiación de los bienes de los cuales se servían las instituciones de crédito para la prestación de servicios bancarios.

La nacionalización de la banca es una de las bases fundamentales de la nueva política financiera que servirá para la reorientación de la política económica, tan necesaria para encontrar opciones adecuadas a la crisis que padece el país --mismo que se expuso en el capítulo primero del presente trabajo.

Los problemas que afronta la economía mexicana en 1983 --han requerido de la adopción de medidas de carácter austero, --de no ser así, la inflación alcanzaría tasas mayores al doble de la actual (100% en 1982); el ahorro interno sufriría un decremento de gran alcance y ésto provocaría una imposibilidad de hacer frente a los compromisos adquiridos en el exterior; el desempleo alcanzaría niveles desproporcionados a fines de 1983.

Con el planteamiento de los "Criterios generales de política económica para 1983" conjuntamente con la nacionalización de la banca, existen perspectivas alentadoras en los ámbitos financiero y económico de México, a pesar de que persisten la inflación, el desempleo y otros más de los problemas que aque-

jan al país; sin embargo, la reorganización que se efectuará a corto plazo al sistema bancario, sobre la base de un manejo eficiente de los recursos financieros, pretende manejar eficientemente la política económica y apoyar las actividades productivas más rentables desde el punto de vista social.

La reorganización del sistema bancario pretende integrar la operación de los bancos nacionalizados en grupos financieros, de tal forma que se logre abatir costos, ampliar la cobertura del sistema y fortalecer su estructura.

La tendencia más general del sistema financiero mexicano en el marco de una banca nacionalizada es el de expandir el ahorro financiero en general para un adecuado financiamiento de la economía.

Los criterios fundamentales en que se basará la gestión bancaria serán garantizar una intermediación financiera eficaz una adecuada rentabilidad, un manejo honesto y profesional, y una estricta aplicación de la técnica bancaria. Además, la elaboración de un Plan Nacional de Financiamiento que sea congruente con el Plan Nacional de Desarrollo.

La intervención del Estado en el contexto financiero por medio de la nacionalización de la banca es necesaria para la reorientación de las políticas económica y financiera, ya que la banca -como se mencionó en los capítulos anteriores, es responsable del manejo de los recursos financieros.

B I B L I O G R A F I A

1. ANUARIO ECONOMICO, México 1982, Revista anual, Edit. Somos, S.A., México, 1982.
2. BANCO DE MEXICO, Cincuenta años de banca central, Ensayos conmemorativos 1925-1975, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.
3. BANCO DE MEXICO, Informe anual del Banco de México, 1982, Acuario Impresiones y Ediciones, S.A. de C.V., México, 1983.
4. B U E N O , Gerardo N., Hacia una evaluación de la actual - política económica de México, Comercio Exterior, Vol. 33, núm. 4, marzo de 1983, México, pp. 283-291.
5. C E P A L (Comisión Económica para la América Latina), Evolución del sector industrial en 1982, El mercado de valores, año XLIII, núm. 23, junio 6 de 1983, pp. 599-603.
6. C E P A L , La economía mexicana en 1982, El mercado de valores, año XLIII, núm. 22, mayo 30 de 1983, pp. 556-561.
7. DE LA GARZA, Sergio F. Derecho financiero mexicano, Edit. Porrúa, S.A., México, 1979.
8. DE LA MADRID, Miguel, Criterios generales de política económica para 1983, (Programa inmediato de reordenación económica) Comercio exterior, Vol. 32, núm. 12, diciembre de 1982, México, pp. 1286-1296
9. DE LA MADRID, Miguel, Objetivos del programa de reordenación económica para 1983, Comercio exterior, vol. 32, núm. 12, diciembre de 1982, México, pp. 1278-1285.
10. GREEN, Rosario, México: crisis financiera y deuda externa, - Comercio exterior, vol. 33, núm. 2, febrero de 1983, México, pp. 99-107.

11. LEGISLACION BANCARIA, Editorial Porrúa, S.A., México, 1981.
12. LOPEZ PORTILLO, José, Sexto informe presidencial 1982, Comercio exterior, Vol. 32, núm. 9, septiembre de 1982, México, pp. 919-941.
13. MANCERA AGUAYO, Miguel, Fideicomisos de fomento en el Banco de México, resultados del ejercicio 1982, El mercado de valores año XLIII, núm. 23, junio 6 de 1983, pp. 595-599.
14. MANCERA AGUAYO, Miguel, nueva política cambiaria, Comercio exterior, vol. 33, núm. 1, enero de 1983, México, pp. 73-76.
15. MAYDON GARZA, Marín, Los bancos y las opciones de un sistema financiero integral, Comercio exterior, vol. 33, núm. 2, de 1983, México, pp. 119-133.
16. MENDIETA ALATORRE, Angeles, Métodos de investigación y manual académico, Editorial Porrúa, S.A. de C.V., México, -- 1982.
17. MONCARZ, Raúl, Moneda y banca, Teoría monetaria, finanzas e inflación., South-Western Publishing Co., Cincinnati, -- Ohio, U.S.A. 1982.
18. TELLO MACIAS, Carlos, La banca nacionalizada, primeras medidas concretas, Comercio exterior, vol. 32, núm. 9, septiembre de 1982, México, pp. 948-950.
19. TREJO REYES, Saúl, Distribución del ingreso, empleo y precios relativos, Comercio exterior, vol. 32, núm. 10, octubre de 1982, México, pp. 1103-1111.

M E T O D O L O G I A

El proceso para realizar el presente trabajo de investigación consta de ocho etapas:

Esquema

- I. Elección del tema
- II. Formación de la hemerobibliografía
- III. Redacción del índice
- IV. Acopio del material
- V. Redacción y acopio de material gráfico
- VI. Consideraciones finales
- VII. Apéndices
- VIII. Revisión

1. Elección del tema.- El tema elegido para el desarrollo del trabajo de investigación, se hizo con el objetivo de fortalecer los conocimientos acerca del sistema financiero mexicano después de la nacionalización de la banca, enmarcado en el ámbito económico del país.

Los "orígenes y repercusiones de la nacionalización de la banca", título de la presente investigación, es un tema muy importante, por los cambios que se derivan de la misma, en el sistema financiero mexicano.

Asimismo, el tema está íntimamente relacionado con los conocimientos adquiridos en los estudios de contaduría pública.

En este Seminario de Investigación, se pretende dar un criterio acerca de la nacionalización de la banca, con base en la concentración de datos obtenidos de diversos documentos con el propósito de ofrecer la suficiente información de este tema.

II. Formación de la hemerobibliografía.- debido a que la investigación es de carácter documental, la recopilación de la información es una etapa fundamental.

Inicialmente se hizo una lista de libros especializados en banca y economía, así como artículos de revistas y documentos --

oficiales. La recopilación de la información, tanto bibliográfica como hemerográfica, se realizó consultando obras y librerías, además de los departamentos de publicaciones de distintas instituciones de crédito.

III. Redacción del índice.- El tema seleccionado se dividió en cuatro grandes apartados: 1. La economía mexicana en la actualidad; 2. El sistema financiero mexicano; 3. Fundamentos de la nacionalización de la banca y 4. Consideraciones finales.

Este esquema formó la estructura previa de la investigación, la cual se modificó debido al desarrollo mismo del trabajo, este cambio fue comentado y aceptado por el asesor. Los cambios efectuados fueron de forma, ya que la estructura original no sufrió modificaciones.

IV. Acopio de material.- Para obtener el material, se elaboraron cincuenta tarjetas, tanto bibliográficas como hemerográficas, las cuales contienen conceptos económicos, financieros, etc. Se elaboraron reproduciendo textualmente las palabras de los diversos autores de los textos y artículos consultados y se clasificó de acuerdo con los temas tratados.

V. Redacción y acopio de material gráfico.- Después de haber elaborado las tarjetas de investigación se procedió a la redacción del trabajo en base a dicho material de apoyo. Asimismo, durante el desarrollo de los subtemas se fué eligiendo el material gráfico incluido en el trabajo, con el objetivo de ilustrar el trabajo teórico.

El presente trabajo se realizó efectuando dos redacciones, - la primera se trató de redactar en forma clara y se sometió a la revisión del asesor. La segunda se elaboró considerando las observaciones anotadas por el asesor, la cual también se comentó con el mismo.

VI. Conclusiones y consideraciones finales.- Durante el desa-

rollo del proceso de la investigación se relacionaron las ideas más importantes que apoyan el objeto de estudio. Estas conclusiones y consideraciones finales se del material de información y - aportaciones de la autora.

VII. Apéndices.- Al concluir la temática a desarrollar se - procedió a elaborar los anexos los cuales se detallan a continuación: Anexo 1: - Decreto que nacionaliza la banca privada; Anexo 2: Ley Reglamentaria - del Servicio Público de Banca y Crédito;- y Anexo 3: Índice de Cuadros.

Esta información se incluye con el objetivo de complementar la información contenida en el trabajo de investigación.

VIII. Revisión.- La revisión se efectuó durante el desarrollo del trabajo, desde la elección del tema hasta la elaboración de las consideraciones finales y la exposición de la metodología aplicada.

La revisión se hizo mediante la supervisión ejercida por el asesor C.P. Jorge Mesa Monroy, y se complementó con entrevistas y pláticas.

DECRETO QUE NACIONALIZA
LA BANCA PRIVADA

José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 10., fracciones I, V, VIII y IX 2o., 3o., 4o., 8o., 10 y 20 de la Ley de Expropiación, 28, 31, 32, 33, 34, 37, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10., y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, y

CONSIDERANDO

Que el servicio público de la banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de -- contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar integralmente.

Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues sólo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, - Administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente - de la prestación del servicio público.

Que los empresarios privados a los que se había concesionado el servicio de la banca y del crédito en general han obtenido creces ganancias de la explotación del servicio, creado además, de acuerdo con sus intereses, fenómenos monopólicos con dinero aportado por el público en general, lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con criterios de interés general y de diversificación social del crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de - la población productiva y no se siga concentrando en las capas más

favorecidas de la sociedad;

Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos actuales la administración pública cuenta con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de la banca y del crédito, considerando que los fondos provienen del pueblo mexicano, inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el acceso al crédito;

1. Publicado en el Diario Oficial el 10. de septiembre de 1982.

Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no consiste tanto en no otorgar una parte importante de créditos a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor parte de la población, lo cual es posible atender con la colaboración de los trabajadores bancarios y contando con la confianza del público ahorrador e inversionista;

Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su dinero y bienes que ha entregado para su administración o guarda a los bancos, ha generado la estructura económica que actualmente tienen-ésto, no sufra ninguna afectación y pueda continuar recibiendo este importante servicio público y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar por causa de utilidad pública los bienes de las instituciones de crédito privadas;

Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar las medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;

Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que

se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, - tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, con el crédito, sean servidos o administrados por el Estado por ser de interés social y orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos - del país a favor de las grandes mayorías;

Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones crediticias expropiadas, pues el Gobierno - federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones.

Que con apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo. conserven sin menoscabo alguno sus actuales derechos tanto los empleados - bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de -- las instituciones;

Que la medida que toma el Gobierno federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la - nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se han señalado en los planes de desarrollo, he tenido a bien expedir el siguiente.

D E C R E T O

Artículo primero. Por causas de utilidad pública se expresan a favor de la nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, cajas bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás --

muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las instituciones de Crédito Privada a las que se les haya otorgado - concesión para la prestación del servicio público de bancos y - crédito.

Artículo segundo. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a que se refiere el Artículo primero, pagará la indemnización - correspondiente en un plazo que no excederá de 10 años.

Artículo tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomará posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y órgano de administración o comité técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios y en General, los empleados bancarios, conserven los derechos que actualmente disfrutaban, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

Artículo Cuarto. El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las - instituciones a que se refiere este decreto.

Artículo quinto. No son objeto de expropiación el dinero - y valores propiedad de usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles e inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, -

las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta ni el Banco Obrero, ni el City Bank N.A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.

Artículo sexto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la administración pública federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un Comité Técnico Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de las secretarías de Programación y Presupuesto, de Patrimonio y Fomento Industrial del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como de la propia secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

Artículo séptimo. Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este Decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- José López Portillo.

Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.
 Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.
 Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.-
 Rúbrica.- El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.-
 Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.-
 Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velásquez.-
 Rúbrica.- El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.-
 Rúbrica.- El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.-
 Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rábago.-
 Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Nújica Montoya.-
 Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.-
 Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.
 Rúbrica.- El Secretario de Salubridad y Asistencia, Mario Calles López Negrete.-
 Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.-
 Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Gustavo Carvajal Moreno.-
 Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, Rosa Luz Alegría.-
 Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Fernando Rafful Miguel.-
 Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.-
 Rúbrica.- El Director del Banco de México, Carlos Tello.-

ANEXO 2

**LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y
CREDITO**

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme - el siguiente:

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO PUBLICO DE BANCA Y
CREDITO**

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1o.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar el servicio público de banca y crédito- que en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe prestar el Estado, así como las características de las instituciones a través de las cu les deberá hacerlo, su funcionamiento en apoyo de las políticas de desarrollo nacional y las garantías que protejan los intereses del público.

Artículo 2o.- El servicio público de banca y crédito será prestado por instituciones de crédito constituidas como socieda des nacionales de crédito, en los términos de la presente Ley,- y por las constituidas por el Estado como instituciones nacionales de crédito conforme a las leyes.

Artículo 3o.- A las sociedades nacionales de crédito les - serán aplicables, en lo conducente y en cuanto no se opongan a- la presente Ley las disposiciones de la Ley General de institu- ciones de crédito y Organizaciones Auxiliares contenidas en los Títulos Primero, Segundo, Capítulos VI y VII, Cuarto y Quinto,- así como aquellas aplicables a las entidades de la Administra--

ción pública Federal que tengan carácter de instituciones nacionales de crédito.

Artículo 4o.- La Secretaría de Hacienda y crédito público, el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cada uno en la esfera de su competencia dictarán las medidas necesarias a fin de que la prestación del servicio público de banca y crédito, así como la operación y funcionamiento de las instituciones de crédito, se realicen dentro de los lineamientos de los programas de financiamiento formulados en el contexto integral de los planes nacionales de desarrollo cuidando que en todo momento dichas instituciones orienten sus actividades hacia la consecución de los siguientes objetivos.

I.- Fomentar el ahorro nacional;

II.- Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito;

III.- Canalizar eficientemente los recursos financieros a las actividades nacional y socialmente necesarias o prioritarias, conforme a los diversos programas sectoriales y regionales y a los planes nacionales de desarrollo económico y social, y a la satisfacción de las necesidades financieras de todos los sectores productivos del país y del público en general;

IV.- Establecer la adecuada coordinación entre los programas de orientación y asignación de los recursos presupuestales del erario público y los correspondientes a los recursos crediticios de las instituciones;

V.- Procurar una oferta suficiente de crédito y evitar la concentración de recursos en persona o grupos, a fin de atender eficientemente el financiamiento del mayor y más diversificado número de proyectos rentables, fundamentalmente de interés general, sectorial, regional o nacional;

VI.- Descentralizar geográficamente la canalización de recursos a fin de atender de manera eficiente las necesidades de las diversas entidades y regiones del país;

VII.- Proveer mejores y más eficientes instrumentos de captación que ofrezcan al público amplias opciones de ahorro e inversión; y

VIII.- Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales.

Artículo 5o. - Las sociedades nacionales de crédito formularán anualmente sus programas financieros y presupuestos generales de gastos o inversiones, y las estimaciones de ingresos mismos - que deberán someter a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la forma y tiempo que ésta les indique.

Los programas de las sociedades nacionales de crédito deberán formularse conforme a los lineamientos y objetivos del Sistema Nacional de Planeación.

Artículo 6o.- La Secretaría de Hacienda y Crédito público - será el órgano competente para interpretar a efectos administrativos, los preceptos de esta Ley y para, mediante disposiciones de carácter general, proveer a todos cuanto se refiera a la aplicación de la misma.

CAPITULO SEGUNDO

De las Sociedades Nacionales de Crédito

Artículo 7o.- Las sociedades nacionales de crédito son instituciones de derecho público creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la presente Ley y tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con sujeción - a lo dispuesto en esta Ley y en el ordenamiento que cree a la sociedad nacional de crédito, establecerá en los Reglamentos Orgánicos las bases conforme a los cuales se regirá su organización y funcionamiento, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 8o.- Estas sociedades tendrán duración indefinida y domicilio en territorio de la República pudiendo establecer - sucursales, agencias o cualesquiera otra clase de oficinas, y - nombrar corresponsales. Para el establecimiento cambio de ubica

ción y clausura de cualquier clase de oficinas, en el país o en el extranjero, las sociedades nacionales de crédito requerirán autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien la otorgará o negará discrecionalmente oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Artículo 9o.- Las sociedades nacionales de crédito contarán con un capital representado por certificados que serán títulos de crédito y se regirán por las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que sea compatible con su naturaleza y no esté modificado por la presente Ley.

Dichos títulos se denominarán certificados de aportación patrimonial y deberán ser nominativos.

Artículo 10.- Los certificados de aportación patrimonial se dividirán en dos series: La serie "A" que representará en todo tiempo el 66% del capital de la sociedad, y sólo podrá ser suscrita por el Gobierno Federal; y la serie "B", por el 34% restante, que podrá ser suscrita por el propio Gobierno Federal; por entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal; por los Gobiernos de las entidades Federativas y de los Municipios; por los usuarios del Servicio Público de la Banca y Crédito y por los trabajadores de las propias sociedades nacionales de crédito.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá, mediante disposiciones de carácter general, la forma, proporciones y demás condiciones aplicables a la suscripción, tenencia y circulación de los certificados de la serie "B". Dichas disposiciones deberán expedirse con vista a una adecuada participación regional y de los distintos sectores, público, social y económico.

Artículo 11.- En ningún momento podrá participar en forma alguna en el capital de estas sociedades, personas físicas o morales extranjeras, ni sociedades mexicanas sin cláusula de exclusión absoluta de extranjeros.

La violación a lo dispuesto por este artículo, dará lugar -

a la pérdida del certificado o certificados de aportación patrimonial de que se trata en favor de la Nación.

Artículo 12.- Los certificados de la serie "A" serán intransmisibles y en ningún caso podrá cambiarse su naturaleza o los derechos que confieren al Gobierno Federal como titular de los mismos.

Artículo 13.- Los certificados de la serie "A" se emitirán en uno o más títulos que no llevarán cupones.

Los títulos representativos de los certificado de la serie "B" podrán amparar uno o varios certificados, tendrán numeración progresiva, y llevarán adheridos cupones nominativos y numerados para el cobro de utilidades.

Los títulos de ambas series llevarán transcritos, en la forma que determine el Consejo Directivo, las disposiciones contenidas en los artículos 10 segundo párrafo, 11, 12 y 15 último párrafo, de la presente Ley serán firmados por los consejeros que determine el Consejo y contendrán todos los demás datos necesarios para que su tenedor pueda conocer y ejercitar los derechos que el título le confiere.

Artículo 14.- Los certificados de aportación patrimonial darán a sus titulares el derecho de participar en las utilidades de la sociedad emisora y, en su caso, en la cuota de liquidación.

Los certificados de la serie "B" darán a sus titulares además, los derechos siguientes:

I.- Participar, en la forma y términos que señale las Secretaria de Hacienda y Crédito, Público, en la designación de los miembros del Consejo Directivo correspondientes a esta serie de certificados, de conformidad con lo previsto en el artículo 24, tercer párrafo;

II.- Integrar la Comisión Consultiva a que se refiere el artículo 33 de la presente Ley;

III.- Adquirir en igualdad de condiciones y en proporción al número de sus certificados los que se emitan en caso de aumento de capital. Este derecho deberá ejercitarse en el plazo que el

Consejo Directivo señale, el que se computará a partir del día en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que no podrá ser inferior a treinta días;

IV.- Los demás que esta Ley les confiere.

Artículo 15.- Las sociedades llevarán un registro de los certificados de aportación patrimonial que contendrá:

I.- El nombre, nacionalidad y el domicilio del titular, y la indicación de los certificados que le pertenezcan expresándose los números, series y demás particularidades; y

II.- Los datos relativos a las transmisiones que se realicen

Las sociedades considerarán como propietarios de los certificados a quines aparezcan inscritos como tales en el registro a que se refiere este artículo. Al efecto, las sociedades deberán inscribir en dicho registro, a petición de cualquier tenedor, las transmisiones que se efectúen, siempre que se ajusten a lo establecido en la presente Ley. Las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores relativas a los títulos nominativos depositados en el Instituto Nacional para el Depósito de Valores, serán aplicables a los certificados de la serie "B", que se encuentren en ese supuesto.

Artículo 16.- Salvo el Gobierno Federal, ninguna persona física o moral podrá adquirir el control de certificados de aportación patrimonial de la serie "B" por más del 1/3 del capital de la sociedad, mediante una o varias operaciones de cualquier naturaleza; simultáneas o sucesivas. El mencionado límite se aplicará, así mismo, ala adquisición del control por parte de personas que, de acuerdo a las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deban considerarse para estos efectos como una sola persona.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general podrá autorizar que entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal y los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, puedan adquirir certificados de la citada serie "B", en una proporción mayor a la establecida en -

este artículo, debiendo en todo tiempo observarse lo dispuesto -- por el artículo 10 de esta Ley.

Las personas que contravengan lo dispuesto en este artículo, perderán en favor de la Nación la participación excedente.

Artículo 17.- El capital mínimo de las sociedades nacionales de crédito será el que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general, atendiendo a la situación económica del país y, en su caso, a la de las regiones a que dichas sociedades orienten de manera significativa la prestación de sus servicios, así como al total de los capitales pagados y reservas de capital que alcancen estas instituciones.

Artículo 18.- El capital mínimo de las sociedades nacionales de crédito deberá estar íntegramente pagado.

Cuando el capital social exceda del mínimo deberá estar pagado por lo menos en un 50% siempre que éste no sea menor del mínimo establecido.

Para los efectos del párrafo anterior, las sociedades nacionales de crédito podrán emitir certificados de aportación patrimonial no suscritos que conservarán en tesorería y que serán entregados a los suscriptores contra el pago total de su valor nominal y de las primas que, en su caso, fijen las mismas.

Artículo 19.- El capital de las sociedades nacionales de crédito sólo podrá ser aumentado o reducido por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Consejo Directivo de la sociedad de que se trate, del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Artículo 20.- La secretaria de hacienda y Crédito Público establecerá los casos en que las sociedades nacionales de crédito podrán adquirir transitoriamente los certificados de la serie "B" de su propio capital.

Artículo 21.- La repartición de utilidades sólo podrá hacerse después de aprobados los estados financieros que las arrojen, en el entendido de que las que se repartan nunca podrán exceder del monto de las que realmente se hubieran obtenido.

La distribución de las utilidades o pérdidas se hará proporcionalmente a las aportaciones. Si hubiere pérdidas del capital social, éste deberá ser reintegrado o reducido antes de hacerse repartición de utilidades.

Artículo 22.- La administración de las sociedades nacionales de crédito estará encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General.

Artículo 23.- El Consejo dirigirá la sociedad con base en las políticas, lineamientos y prioridades que establezca el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el logro de los objetivos y metas de sus programas e instruirá al respecto al Director General para la ejecución y realización de los mismos.

Al efecto, estará investido de facultades amplísimas para ejecutar actos de dominio, de administración y de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley; podrá otorgar o suscribir títulos de crédito, desistirse del juicio de amparo y delegar discrecionalmente sus facultades en el Director General.

SERAN FACULTADES INDELEGABLES DEL CONSEJO:

I.- Nombrar, a propuesta del Director General, a los funcionarios del Banco que ocupen cargos con jerarquía administrativa inmediata inferior a la de aquél, y los demás que señale el Reglamento Orgánico; concederles licencias y resolver sobre las renunciaciones que presenten;

II.- Nombrar y remover al Secretario del Consejo;

III.- Resolver sobre el establecimiento y clausura de sucursales, agencias y oficinas;

IV.- Acordar la creación de comités regionales consultivos y de crédito, así como los de carácter administrativo que se requieran;

V.- Conocer y aprobar, en su caso, previo informe del comisionario, los estados financieros y de resultados de la sociedad;

VI.- Aprobar, en su caso, el pago de utilidades y la forma y términos en que deberá realizarse;

VII.- Determinar las bases para la publicación de los estados financieros mensuales;

VIII.- Aprobar el presupuesto anual de gastos e inversiones y, en su caso, modificarle;

IX.- Aprobar la adquisición de los inmuebles que la sociedad requiera para la prestación de sus servicios y la enajenación de los mismos cuando corresponda;

X.- Proponer las modificaciones al Reglamento Orgánico y, en su caso, aprobar el convenio de fusión de la sociedad; y,

XI.- Las demás que, con ese carácter, se provean en el -- Reglamento Orgánico.

Artículo 24.- El Consejo Directivo estará integrado por un número impar de miembros, no menor de nueve ni mayor de veintiuno.

Los consejeros que representen a la serie "A" de certificados de aportación patrimonial serán designados por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberán constituir en todo tiempo, las dos terceras partes del consejo.

La propia Secretaría fijará las bases de carácter general para establecer la participación de los titulares de los certificados de la serie "B" en las designaciones de los demás miembros del Consejo, procurando, a través de estas últimas, una adecuada participación regional y de los distintos sectores, público, social y económico,

Artículo 25.- Sólo podrán ser miembros del Consejo Directivo:

I.- Por los certificados de la serie "A":

a).- Funcionarios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y

b).- Profesionales independientes de reconocida calidad moral, experiencia y prestigio en materias económicas y financieras, o que hayan destacado en actividades académicas o de investigación, en esas mismas materias. Dichas personas no deberán ocupar cargos o empleos en la Federación, en las entidades de la Administración Pública Federal, en los Estados o en los Municipios, salvo que se trate de cargos docentes; ni desarrollar actividades que los hagan dependientes de cualquier otro sector.

II.- Por los certificados de la serie "B";

a).- Personas que por sus conocimientos y experiencia sean idóneas para representar los intereses del sector al que pertenezcan.

b).- Trabajadores de la institución de que se trate, que cuenten por lo menos con cinco años de servicios efectivos prestados en dicha institución; y,

c).- Personas de reconocida calidad moral y notoria experiencia en materias económicas y financieras.

Artículo, 26.- En ningún caso podrán ser consejeros:

I.- El Director General, los demás funcionarios o empleados del Banco, las personas que tengan con el Director General o Subdirectores de la institución, parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado;

II.- Los que hayan sido declarados en estado de quiebra, con curso o suspensión de pagos y los deudores morosos de cualquiera de las sociedades nacionales de crédito;

III.- Las personas que tengan litigio pendiente con el Banco de que se trate;

IV.- Las personas inhabilitadas para ejercer el comercio, -- por cualquier causa y.

V.- Las personas que hayan, sido condenadas por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

VI.- El Director General o los funcionarios del banco.

Artículo 27.- Los consejeros a que se refiere el inciso a), fracción I, del artículo 25 de esta Ley, durarán en su cargo hasta que sean removidos por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los demás consejeros durarán en su cargo cinco años, pudiendo ser designados nuevamente, y sólo podrán ser removidos anticipadamente por causa justificada. El Reglamento Orgánico de cada sociedad preverá la sustitución escalonada de dichos Consejeros. A tal efecto, señalará cuántos de los designados para formar parte del primer Consejo, durarán en su cargo un período inferior a cinco años.

Los miembros que se designen para cubrir vacante, durarán en su cargo el tiempo que faltare por transcurrir al consejero sustituido.

Artículo 28.- El Consejo Directivo será presidido por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por la persona que éste designe.

Artículo 29.- El Consejo sesionará validamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean consejeros designados por la serie "A"

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad para el caso de empate.

Las sesiones del Consejo deberán realizarse cuando menos una vez al mes.

Artículo 30.- El Director General será designado por el Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público debiendo recaer tal nombramiento en persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos

II.- Tener notorios conocimientos y reconocida experiencia en materia bancaria y crediticia;

III.- Haber prestado por lo menos cinco años sus servicios en un cargo o puesto de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera y administrativa; y

IV.- No tener alguno de los impedimentos que para ser consejero señala la presente Ley.

Artículo 31.- El Director General tendrá a su cargo el gobierno del banco y la representación legal de éste, con las facultades que señale el Reglamento Orgánico y las demás que el Consejo delegue en dicho funcionario.

Artículo 32.- La vigilancia de la sociedad estará encomendada a dos comisarios, nombrados, uno por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y otro por los consejeros de la serie "B". Por cada comisario se nombrará el respectivo suplente. Los comisarios tendrán las más amplias facultades para examinar los libros de contabilidad, y demás documentación de la sociedad, incluida la del Consejo, así como para llevar a cabo todos los demás actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, teniendo el derecho de asistir a las juntas del Consejo Directivo, con voz.

No podrán ser comisarios las personas incapacitadas para ser consejeros en los términos de esta Ley.

Artículo 33.- Las sociedades nacionales de crédito tendrán -- una Comisión Consultiva integrada por los titulares de los certificados de la serie "B" distintos del Gobierno Federal, que funcionará en la forma y términos que señale el Reglamento Orgánico de la sociedad.

Dicha Comisión se reunirá en las fechas que el Consejo Directivo indique, debiendo ser convocada por lo menos una vez al año, y se ocupará de los asuntos siguientes:

I.- Conocer y opinar sobre las políticas y criterios conforme a los cuales la sociedad lleve a cabo sus operaciones;

II.- Analizar el informe de actividades que le presente el -- Consejo Directivo por conducto del Director General;

III.- Opinar sobre los proyectos de aplicación de utilidades;

IV. - Formular al Consejo Directivo las recomendaciones que estime conveniente sobre las materias de que tratan las fracciones anteriores; y,

V.- Los demás de carácter consultivo que se señalen legalmente.

La comisión podrá ser convocada, en cualquier tiempo, cuando menos por una tercera parte de sus miembros, por dos consejeros de la serie "B" o el comisario de la misma serie.

Artículo 34.- La fusión de dos o más sociedades nacionales de crédito podrá efectuarse por decreto del Ejecutivo Federal, con vistas a propiciar un desarrollo armónico del sistema bancario nacional, la solidez de las instituciones integrantes del mismo, y una adecuada prestación del servicio público de banca y crédito.

Artículo 35.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalará la forma y términos en que deberá llevarse a cabo la fusión de sociedades nacionales de crédito, cuidando en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público y de los titulares de los certificados de la Serie "B", así como de los trabajadores. Los Consejos Directivos, tomando en cuenta la opinión de las Comisiones Consultivas y los dictámenes de los comisarios, sujetarán a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los convenios de fusión, mismos que deberán contener los estados financieros de las sociedades, las bases para realizar el canje de los certificados de aportación patrimonial emitidos por éstas y, en general lo acordado para llevar a cabo la fusión de que se trate.

Una vez obtenida dicha autorización, los acuerdos de fusión respectivos se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en la plaza en que tengan su domicilio las sociedades que se fusionen.

Las fusiones surtirán efectos en la fecha que se indique en las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 36.- Durante los noventa días naturales siguientes a aquél en que surta efectos la fusión, los acreedores de las sociedades que hayan de fusionarse podrán oponerse judicialmente - para el sólo objeto de obtener el pago de sus créditos.

Los titulares de certificados de la serie "B" tendrán derecho a separarse de la sociedad y obtener el reembolso de sus títulos a su valor en libros según el último estado financiero comprobado, siempre que lo soliciten dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 37.- Las sociedades nacionales de crédito podrán disolverse por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indicando las bases para proceder a la liquidación de las respectivas sociedades.

En cualquier caso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señalará la forma y términos en que deba llevarse a cabo la liquidación de la sociedad de que se trate, cuidando en todo tiempo la adecuada protección de los intereses del público y de los titulares de certificados de la Serie "B", así como de los trabajadores, en lo que corresponde a sus derechos.

Artículo 38.- Las modificaciones al Reglamento Orgánico deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y una vez otorgada dicha autorización, se procederá a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO TERCERO

De la Protección de los Intereses del Público

Artículo 39.- Las sociedades nacionales de crédito en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales - o a quien tenga otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando las pidieren, la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio -

en el que el titular sea parte o acusado y las autoridades hacendarias, federales por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, para fines fiscales, Los funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tienen las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, -- les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten.

Artículo 40.- Las sociedades nacionales de crédito deberán establecer y mantener, en la forma y términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con base en las disposiciones aplicables, los mecanismos que garanticen la solvencia y liquidez de las mismas y la seguridad de las operaciones que realicen para salvaguardar el interés del público usuario.

Artículo 41.- Los usuarios del servicio público de banca y crédito podrán, a su elección, presentar sus reclamaciones ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, o hacerlos valer ante los tribunales competentes.

Las instituciones de crédito estarán, obligadas, en su caso, a someterse al procedimiento de conciliación a que se refiere el artículo siguiente.

En el caso en que las reclamaciones se presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, ésta conciliará y, en su caso, resolverá las diferencias que se susciten entre las sociedades nacionales de crédito y los usuarios del servicio público de banca y crédito, derivadas de la realización de operaciones y de la prestación de servicios bancarios. Tratándose de diferencias que surjan respecto al cumplimiento de fideicomisos, sólo conocerá

de las reclamaciones que presenten los fideicomitentes o fideicomisarios en contra de los fiduciarios.

Artículo 42.- Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior, se ajustarán a las bases siguientes:

I.- Se presentarán por escrito ante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, pudiendo hacerse en la delegación regional correspondiente y de las mismas se correrá traslado a la sociedad de que se trate, requiriéndole un informe detallado, mismo que deberá presentar por conducto de un representante en la fecha que dicha Comisión señale, de manera perentoria, para la realización de una junta de avenencia para la cual se citará a las partes;

II.- En la junta a que se refiere la fracción anterior, se exhortará a las partes a conciliar sus intereses, y si ello no fuere posible la Comisión las invitará a que de común acuerdo la designen árbitro, sea en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho, a elección de las mismas. El compromiso correspondiente se hará constar en acta que al efecto se levante;

III.- Las delegaciones regionales podrán tramitar la etapa conciliatoria y, en su caso, el procedimiento arbitral escogido, debiendo al efecto presentar el proyecto de laudo que formulen a la consideración del Comité Permanente de la Comisión, cuya aprobación será necesaria para que pueda emitirse el laudo correspondiente.

IV.- En la amigable composición se fijarán las cuestiones que deberán ser objeto del arbitraje y la Comisión tendrá libertad de resolver en conciencia y a buena fe guardada, sin sujeción a reglas legales, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento.

La Comisión tendrá la facultad de allegarse todos los elementos que juzgue necesarios para resolver las cuestiones que se le hayan sometido en arbitraje. No habrá términos ni incidentes y la resolución correspondiente sólo admitirá aclaración de la misma;

V.- En el juicio arbitral de estricto derecho las partes formularán compromiso, en el que fijarán igualmente las reglas del procedimiento que convencionalmente establezcan; aplicándose supletoriamente el Código de Comercio, con excepción de los artículos 1247 y 1296 y, a falta de disposición de dicho Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, salvo lo dispuesto por el artículo 617.

Las resoluciones en juicio arbitral de estricto derecho, dictadas en el curso del procedimiento, admitirán como único recurso el de revocación.

VI.- El incumplimiento o desacato por parte de las sociedades nacionales de crédito a los acuerdos o resoluciones dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros en los procedimientos establecidos en el presente artículo, serán castigados con multa administrativa que imponga y haga efectiva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de 50 a 100 veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal;

VII.- El laudo que en amigable composición o en juicio arbitral de estricto derecho condene a una institución, le otorgará para su cumplimiento un plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación; si no lo efectuare, sin perjuicio de lo señalado en la fracción siguiente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público impondrá a la sociedad una multa hasta de tres veces el importe de lo condenado, si éste fuere cuantificable, o hasta de cinco mil veces el salario mínimo diario aplicable en el Distrito Federal, si no lo fuere. En caso de que la sociedad nacional de crédito no cumpliera dentro de los 15 días hábiles siguientes a la imposición de la multa, la propia Secretaría podrá seguir imponiendo multas sucesivas, dentro de los mismos plazos por un máximo del doble de la multa anterior, hasta el debido cumplimiento del laudo.

VIII.- Cuando se faltare el cumplimiento voluntario de lo convenido en la conciliación o al laudo en la amigable composición o en el juicio arbitral de estricto derecho, la parte afectada deberá acudir a los tribunales competentes, para efectos de ejecución-

de una u otro resolución: y,

IX.- Las notificaciones en el juicio arbitral de estricto derecho se harán a las partes por cédula fijada en los estrados de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros o de la Delegación Regional correspondiente, excepción hecha del traslado de la reclamación, de la demanda, de la citación a la junta conciliatoria y del laudo, que tendrán que hacerse por correo certificado con acuse de recibo.

Artículo 43.- El Ejecutivo Federal deberá informar al Congreso de la unión, durante el mes de diciembre de cada año, del establecimiento, disolución y operación de las sociedades nacionales de crédito en el año de que se trate.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día 10 de enero de 1983.

Artículo Segundo.- El Gobierno Federal, en su carácter de titular de las acciones representativas del capital social de las instituciones de crédito motivo de los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en 10 y 6 de septiembre de 1982, que establecieron la nacionalización de la banca privada y la operación de esas instituciones como nacionales de crédito, tomará las medidas conducentes a efecto de que esas sociedades se transformen en sociedades nacionales de crédito de las previstas en esta Ley, en un plazo no mayor de 180 días a partir de su entrada en vigor.

Asimismo el propio Gobierno Federal realizará en ejercicio de sus derechos corporativos los actos requeridos para que Banco Mexicano Somex, S.A. Banco Internacional, S.A. Banca Promex, S.A. y Banco Provincial de Sinaloa, S.A. se transformen en sociedades nacionales de crédito; dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior.

La transformación de las sociedades antes mencionadas se realizará con arreglo a las bases siguientes:

I.- Al transformarse las sociedades mantendrán en su caso, -

las mismas denominaciones, domicilio y capital social, conservando en su patrimonio la titularidad de sus demás bienes, derechos y obligaciones;

II.- Los derechos y obligaciones de los trabajadores de las sociedades que se transformen no sufrirán, por ese hecho, modificación alguna;

III.- Los decretos que conforme al presente artículo expida el Ejecutivo Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación señalándose específicamente la fecha en que surtirá efectos la transformación de la sociedad de que se trate. Dentro de los 10 días naturales de dicha publicación, los acreedores podrán oponerse judicialmente para el solo efecto de obtener el pago de sus créditos, sin que esta oposición suspenda la transformación; y

IV.- Las transformaciones previstas en el presente artículo, podrán integrar en una sola sociedad nacional de crédito, varias de las instituciones a que el mismo se refiere.

En tanto se llevan a cabo las transformaciones previstas en este precepto, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proveerá lo necesario a efecto de que las instituciones a que se refiere el presente artículo continúen prestando de manera adecuada y eficiente el servicio público de banca y crédito.

Artículo Tercero.- Las instituciones que al 31 de agosto de 1982 tenían el carácter de instituciones nacionales de crédito conforme al artículo 1o. de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, incluido el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.A. el Banco Obrero, S.A., y las sucursales en México de bancos extranjeros que cuenten con concesión del Gobierno Federal, continuarán rigiéndose por las disposiciones conforme a las cuales vienen operando.

Artículo Cuarto.- Se continuará aplicando a las organizaciones auxiliares de crédito el régimen previsto para ellas en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. - Las instituciones de fianzas seguirán rigiéndose por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Artículo Quinto.- Las sociedades nacionales de crédito deberán calcular y pagar el Impuesto sobre la Renta conforme al Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta

México, D.F., a 30 de diciembre de 1982.- D. P. Mariano Piña Olaya.- S.P. Antonio Riva Palacios López.- D.S. Hilda Anderson Hg varez de Rojas.- S. S. Armando Trasviña Taylor.- Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- "Año del General -- Vicente Guerrero".- Miguel de la Madrid Hurtado.- Rúbrica.- El - Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.- - Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Días.- -